

An illustration featuring a magnifying glass with a wooden handle and a blue lens, positioned over a document with horizontal lines representing text. A large red circle with a diagonal slash, symbolizing prohibition or restriction, is overlaid on the document. The background includes abstract shapes in green, orange, and teal.

EN NÚMEROS

Estadísticas sobre transparencia
y acceso a la información en México

Documentos de análisis y estadísticas | GOBIERNO

DIRECTORIO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Presidente del Instituto

Julio Alfonso Santaella Castell

Vicepresidentes

Enrique de Alba Guerra

Mario Palma Rojo

Rolando Ocampo Alcántar

Paloma Merodio Gómez

Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas

Edgar Vielma Orozco

Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia

Adrián Franco Barrios

Dirección General de Estadísticas Económicas

José Arturo Blancas Espejo

Dirección General de Geografía y Medio Ambiente

Carlos Agustín Guerrero Elemen

Dirección General de Integración, Análisis e Investigación

Enrique Jesús Ordaz López

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

María Isabel Monterrubio Gómez

Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información

Eduardo Javier Gracida Campos

Dirección General de Administración

Marcos Benerice González Tejeda

EDITOR RESPONSABLE

Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia

Adrián Franco Barrios

EN NÚMEROS, DOCUMENTOS DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS, Vol. 1, Núm. 10, jul-sep 2017, es una publicación electrónica trimestral editada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas, México. Tel. (55) 52781069. Correo Electrónico: enumeros@inegi.org.mx.

Editor responsable: Adrián Franco Barrios. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo del Título 04-2016-101812501300-203 ISSN Núm. 2448-5209, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, Director General Adjunto, Oscar Jaimes Bello, Av. Patriotismo 711, Torre A, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03730, correo electrónico: OSCAR.JAIMES@inegi.org.mx, fecha de última modificación:septiembre de 2017.

El contenido de los ensayos, así como sus títulos y, en su caso, ilustraciones y gráficos utilizados son responsabilidad del autor, lo cual no refleja necesariamente el criterio editorial institucional.

Asimismo, el Editor se reserva el derecho de modificar los títulos de los ensayos, previo acuerdo con los autores. La mención de empresas o productos específicos en las páginas de la Colección no implica el respaldo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Se permite la reproducción total o parcial del material incluido en la Colección, sujeto a citar la fuente. Esta publicación es digital.

RESUMEN

La transparencia y el acceso a la información pública son ejes importantes para el desarrollo democrático de un país debido a que fortalecen la interacción entre la población y el gobierno, además de propiciar lazos de confianza con las instituciones que manejan recursos públicos o ejercen actos de autoridad.

Por ello, el objetivo de este documento es ofrecer un panorama estadístico sobre la situación institucional y ciudadana en materia de transparencia y acceso a la información en México mediante el análisis de las acciones y mecanismos que las instituciones gubernamentales han implementado para tal fin; así como el tipo de información que interesa a la población, las solicitudes registradas, la gestión brindada por las instituciones obligadas y la percepción y experiencia de la población al ejercer su derecho a la información.

La cobertura temporal corresponde en su mayoría al año 2015 y, en algunos casos, se brindará información al año 2016.

PALABRAS CLAVE

Transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, sujetos obligados, organismos garantes, solicitud de información.

INTRODUCCIÓN	VII
1. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN MÉXICO.....	1
1.1 Derecho a la información pública.....	3
1.2 El papel de la transparencia en el derecho a la información pública	5
1.3 Gobernanza del Sistema Nacional de Transparencia	7
1.4 ¿Por qué estudiar la transparencia y el acceso a la información?.....	8
2. CONSULTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	11
2.1 Información gubernamental que interesa a la población.....	13
2.2 El acceso a la información pública	16
2.2.1 ¿Qué hacer cuando no está publicada la información de interés?	16
2.2.2 ¿Quién orienta a la ciudadanía para ejercer su derecho de acceso?	22
2.2.3 ¿Cuáles son los medios para la presentación de solicitudes de información?	23
3. PROCESO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	27
3.1 Solicitudes formales de información pública.....	29
3.2 Respuesta a las solicitudes de información.....	30

3.3 Efectividad de las respuestas a las solicitudes de información	34
3.3.1 Respuestas donde la población solicitante estuvo inconforme.....	34
3.3.2 Tiempos de respuesta.....	35
3.3.3 La carga de trabajo de quienes aseguran este derecho	37
4. PERSPECTIVA CIUDADANA SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	41
4.1 Características de la población solicitante	43
4.2 Percepción ciudadana sobre la información en línea del gobierno.....	44
4.3 Percepción ciudadana sobre las solicitudes formales de información.....	45
CONCLUSIONES.....	51
NOTAS Y REFERENCIAS.....	53
BIBLIOGRAFÍA	63
ANEXO	67

INTRODUCCIÓN



La transparencia y el acceso a la información pública son ejes fundamentales para el desarrollo democrático de un país. Son instrumentos que fortalecen el diálogo y la interacción entre el gobierno y los ciudadanos. De allí que el acceso a la información sea considerado constitucionalmente como un derecho humano que permite a cualquier persona consultar y solicitar al gobierno información pública, siempre y cuando esta no sea de acceso restringido de acuerdo con lo establecido en nuestro marco legal.

En los últimos años, en México ha habido un avance institucional importante en materia de transparencia y acceso a la información pública, que en conjunto ha sentado las bases para contar con un Estado cada vez más abierto que ofrece los medios y mecanismos para que la ciudadanía esté informada sobre cualquier tema que le interese. Estas reformas constitucionales han establecido principios y obligaciones para que las instituciones gubernamentales garanticen a la ciudadanía su derecho de acceso a la información pública.

Para ello, a través de cuatro apartados, esta publicación ofrece un panorama estadístico sobre la transparencia y acceso a la información pública en México. El primero describe la evolución del marco normativo, los principios y los actores que intervienen para asegurar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública en nuestro país. Además, analiza si el avance de este marco legal ha tenido efecto en la sociedad a través de indagar qué tanto sabe de este derecho o de las instituciones que garantizan su acceso.

En el segundo capítulo, se explora sobre el ejercicio de este derecho a partir de los medios que la ciudadanía identifica y la información gubernamental que consulta sin que exista una petición expresa hacia las instituciones públicas. También se describe de manera general el proceso a seguir y los mecanismos establecidos por las instituciones para garantizar el acceso a la información a través de una solicitud formal.

El tercer apartado ofrece datos que permiten dimensionar la magnitud de las solicitudes de información de las que los organismos garantes tuvieron conocimiento, así como el seguimiento y la atención que las instituciones públicas le dieron a dichas demandas de información. Asimismo, se analizan algunos aspectos del proceso de atención a través de indicadores relacionados con los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes. Se analiza además la oportunidad de la respuesta brindada por lo sujetos obligados, así como la carga de trabajo de quienes dan seguimiento a estos temas dentro de las instituciones.

El último capítulo analiza la calidad de la información pública gubernamental y del proceso de acceso a esta información mediante el análisis de la opinión y experiencia de la población que consultó o recibió información del gobierno, así como de las razones que influyeron para que en algunos casos las personas no ejercieran su derecho de acceso a la información pública.

Con esta publicación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) refuerza el análisis y la difusión de estadísticas de gobierno, de acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Esperamos que este documento de análisis ayude a ampliar el conocimiento sobre la transparencia y acceso a la información pública en México y brinde información que favorezca el diseño y la evaluación de las políticas públicas relacionadas con estos temas.

1. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN MÉXICO

1. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN MÉXICO

1.1 DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La transparencia y el acceso a la información pública son ejes importantes para el desarrollo democrático de un país debido a que fortalecen la interacción entre el gobierno y la población, construyendo lazos de confianza con las instituciones respecto al manejo del gasto y el ejercicio de la función pública.

La transparencia y el acceso a la información son parte del derecho a la libertad de opinión y de expresión instaurado en diferentes documentos y tratados internacionales,¹ entre los que se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 19 incluye el derecho a investigar, difundir y recibir información, así como expresar ideas y opiniones de forma libre a través de cualquier medio de difusión.^{2,3}

Este derecho no se limita a la información gubernamental, aunque el Estado está obligado a realizar acciones encaminadas para garantizar que en el país la población tenga las condiciones y mecanismos para ejercer esta garantía ciudadana. Entre estas acciones se encuentra la obligación de todas las autoridades de publicar y entregar la información relativa a su gestión y desempeño a quien lo solicite, de acuerdo con el marco legal.

En México, el derecho de acceso a la información pública se consagró con la reforma del artículo 6° constitucional en 1977, cuando se anexó la expresión “el derecho a la información será garantizado por el Estado”; no obstante, su concepción era ambigua y carecía de un procedimiento definido para ejercer este derecho.⁴ Fue hasta 2002 cuando se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la cual se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), la cual posibilitaba que cualquier persona pudiera solicitar información a las autoridades federales, estableciendo, además, la rendición de cuentas como obligación de las autoridades públicas.⁵

Asimismo, Jalisco y Sinaloa fueron las primeras entidades en aprobar leyes estatales relativas a la transparencia, meses antes de la publicación de la Ley Federal.⁶ Aunque las leyes de cada entidad federativa reconocían el derecho de acceso a la información pública, la Ley Federal no regulaba el escenario estatal ni municipal. Por ello, la reforma de 2007 al artículo 6° Constitucional estableció los principios, condiciones y exigencias mínimas que deberían cumplir las distintas legislaciones del país y cada nivel de gobierno,⁷ además de obligar a los poderes públicos a transparentar la información sobre su quehacer gubernamental.⁸

En 2014, se reformaron diez artículos constitucionales con la intención de definir un sistema integral y coherente en materia de transparencia y cuyos ejes principales fueron: 1) dotar de autonomía a los organismos garantes⁹ del derecho de acceso a la información a nivel estatal y federal, 2) ampliar las atribuciones y responsabilidades del organismo garante federal, y 3) definir y aumentar el número de instituciones obligadas a publicar información sobre sus funciones y sobre el uso de fondos públicos.¹⁰ De esta reforma surge el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Protección de Datos Personales, instancia encargada de construir la política nacional, y de organizar y coordinar los esfuerzos entre los distintos entes involucrados para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.^{11,12}

En 2015, como parte de la reforma, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la cual se establecieron las obligaciones, facultades y derechos que deben regir el sistema en los tres órdenes de gobierno.¹³ En ella se establecen las facultades de los organismos garantes a nivel federal y estatal; se especifican las instancias encargadas de los asuntos de transparencia y acceso a la información; y se homologa y clasifica la información que por obligación deben publicar las instituciones. Asimismo, se definen los procesos, mecanismos y sistemas para solicitar información y los procedimientos de impugnación cuando las personas solicitantes no estuvieran satisfechas con la respuesta recibida por parte de las instituciones.

Estos cambios normativos dieron origen a un andamiaje institucional con el que se busca legitimar las acciones

de las organizaciones públicas mediante el ejercicio de rendición de cuentas y propiciar un ambiente de confianza entre el gobierno y la sociedad.¹⁴

Para que el sistema funcione, es necesario que la población lo conozca y haga uso del mismo. Para ello y atendiendo el principio de máxima publicidad plasmado en la Constitución Política, el Sistema Nacional ha emprendido acciones para procurar en la población una cultura cívica en el tema y así, promover su participación en el mismo.

El grado de conocimiento que la población tiene respecto de estos temas se puede conocer a partir de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID).¹⁵ De acuerdo con información de 2016, alrededor de la mitad de la población (50.6%) de 18 años y más residentes de áreas urbanas de 100 mil habitantes o más del país conocía alguna ley encargada de garantizar su derecho de acceso a la información pública gubernamental (Gráfica 1.1).

El análisis por entidad federativa reveló que en Querétaro, la Ciudad de México, Yucatán y Nuevo León, 6 de cada 10 personas adultas conocían alguna

ley que garantizara su derecho a la información; mientras que en Chiapas, Colima y Guerrero alrededor de 4 de cada 10 adultos sabía de la existencia de alguna ley relacionada con este tema.

Aun cuando en 2016 la mitad de la población conocía alguna ley que garantizara su acceso a la información, a nivel nacional 12.4% de estas personas

mencionaron conocer la existencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y un porcentaje menor (1.7%) sabía de la existencia de una Ley Estatal de Transparencia.¹⁶ Estos resultados muestran que aún hay mucho por hacer para que la población conozca

sus facultades cívicas en torno a estos temas.

1.2 EL PAPEL DE LA TRANSPARENCIA EN EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

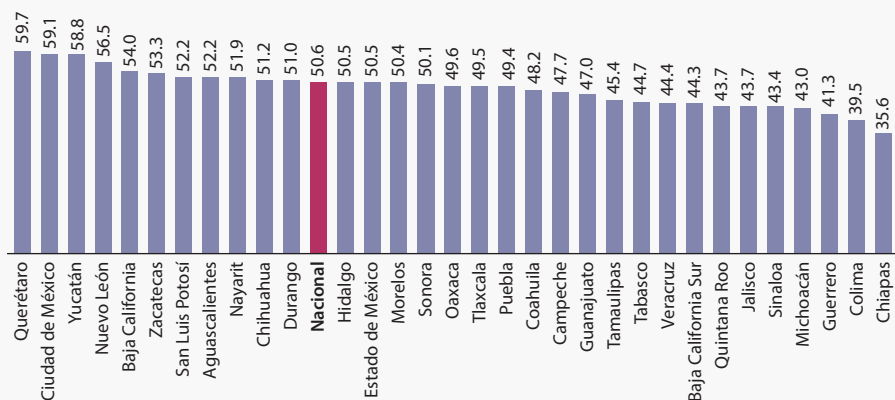
La transparencia y el acceso a la información se relacionan directamente porque forman parte de un concepto más amplio que refiere al derecho a la libertad de opinión y de expresión. El derecho de acceso a la información se refiere al derecho ciudadano para solicitar información a las autoridades y a la obligación de estas de responderle. En este derecho subyace la premisa de que las personas son libres para investigar, solicitar y recibir cualquier tipo de información de las instituciones públicas. Por su parte y como una garantía constitucional, la transparencia forma parte del derecho de acceso a la información al poner, a disposición de la población, información de carácter público (Figura 1.1).¹⁷

De acuerdo con Fierro y Gil-García,¹⁸ la transparencia está basada en cuatro pilares complementarios:

- 1) Disponibilidad de información
- 2) Calidad y utilidad de la información

Populación que conoce alguna ley que garantice el derecho de acceso a la información pública por entidad federativa 2016

Porcentaje



Gráfica 1.1

Nota: El porcentaje se calculó dividiendo el total de personas que conoce o ha escuchado sobre la existencia de una Ley encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública por entidad federativa, entre el total de la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más de la entidad federativa, multiplicada por 100.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

- 3) Uso intensivo de tecnologías de información y comunicación
- 4) Estrategias y herramientas de participación y colaboración

La disponibilidad se refiere a la información que proveen las instituciones públicas sin que la ciudadanía tenga que pedirla; la calidad y utilidad aluden a la posibilidad de que la información sea usada de forma significativa por quien la solicite; el tercer pilar facilita

el acceso a la información pública; y el cuarto, busca promover una mayor participación ciudadana a través de canales y medios de colaboración entre los distintos actores del sistema.¹⁹

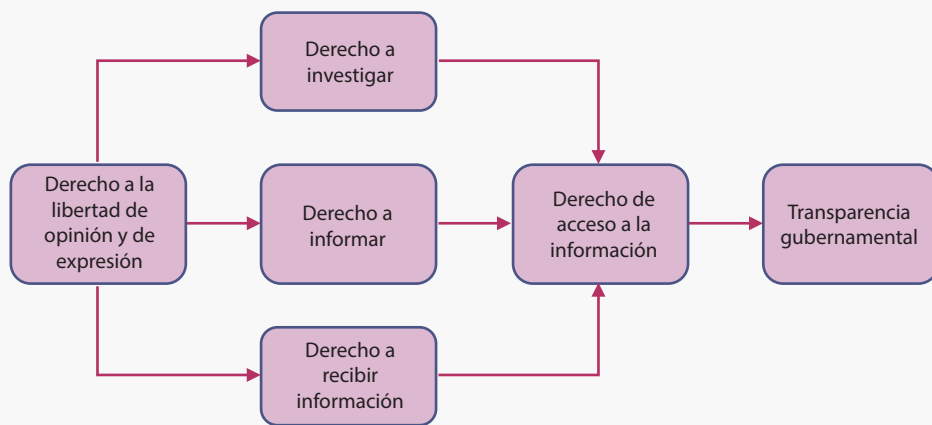
Dado que la disponibilidad de información por sí sola no garantiza la transparencia ni el acceso a la información, se requiere también cumplir con ciertos principios para asegurar el derecho de acceso a esta, que de acuerdo

con la Constitución Política son los siguientes:

- 1) Máxima publicidad de toda información en posesión de cualquier entidad pública o entidad privada que ejerza recursos públicos o cumpla funciones de autoridad;
- 2) Incondicionalidad del derecho de acceso a la información;
- 3) Protección de datos personales;
- 4) Gratuidad de la información.

Relación entre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública

Figura 1.1



Fuente: Elaboración propia con base en Sergio López, *El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6° de la Constitución mexicana* (México: INAI, 2015), 9; en Ernesto Villanueva "Aproximaciones conceptuales a la idea de transparencia", en *Transparencia: libros, autores e ideas*, coord. Mauricio Merino 61-64, (México: IFAI, 2005); y en Ángel Ávila, *Mejores Prácticas para la Medición de la Transparencia en México*. (México: CIDE, 2015): 16-19.

Además, la Ley General de Transparencia conmina a que la información pública sea completa, oportuna, accesible, confiable, verificable, veraz, gratuita y con un lenguaje sencillo para cualquier persona.²⁰ Esta Ley asume los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, innovación tecnológica y de gobierno abierto²¹ con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio del derecho de la población a acceder a la información gubernamental.²²

La Ley también establece la posibilidad de que la información pueda ser clasificada como reservada o confidencial por razones de seguridad nacional; siempre y cuando se cumplan

las bases y requisitos que para tal fin han sido estipulados en el marco legal.²³

1.3 GOBERNANZA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

El Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública se integra por las normas que regulan el funcionamiento del sistema y de los distintos actores que se involucran en el proceso de acceso a la información. Estos actores son: la ciudadanía, los sujetos obligados, y los organismos garantes a nivel federal y estatal, los cuales se describen a continuación (Figura 1.2).

La **ciudadanía** se refiere a todos los habitantes del país, que pueden ejercer su derecho a la información al buscar, difundir y recibir información pública que les sea de interés o de utilidad, mediante una consulta de la información disponible del gobierno, o a través de una solicitud formal de información específica.

La información pública a la que tienen derecho de acceder pueden ser documentos escritos, impresos, sonoros, audiovisuales y electrónicos, así como expedientes, reportes, estadísticas, reso-

luciones, oficios, circulares, convenios o cualquier otro registro que documente la actividad de los sujetos obligados.²⁴

Los **sujetos obligados** son cualquier institución pública o privada, así como cualquier persona o grupo de personas, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal. Estos tendrán la obligación de difundir información sobre el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como de publicar y permitir el acceso a esta información²⁵ sin que haya una petición por parte de la ciudadanía. Dichas obligaciones pueden ser comunes a todos los sujetos obligados, u obligaciones específicas que se establecen conforme al tipo de institución.

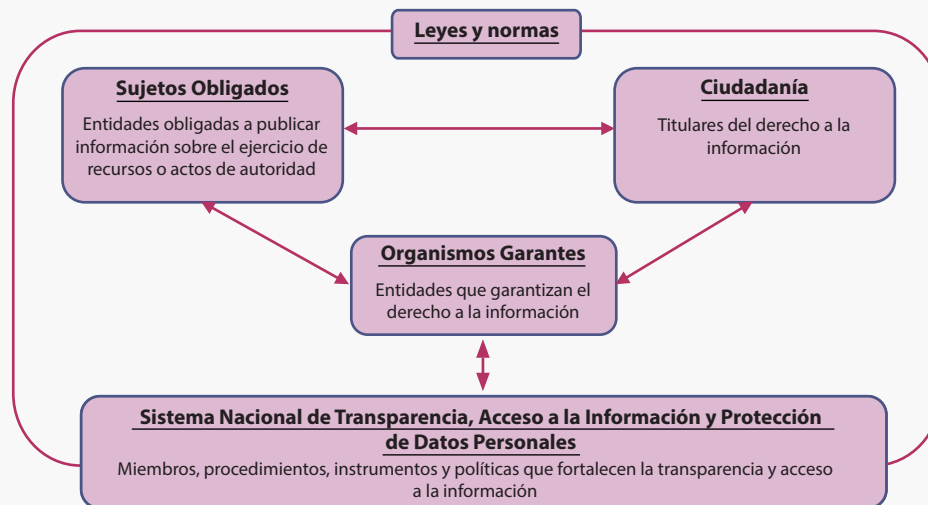
Los **organismos garantes** son el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y sus 32 homólogos en las entidades federativas. Estos organismos se relacionan con los sujetos obligados y con la ciudadanía debido a que están facultados para vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. También brindan asesorías a la ciudadanía en

materia de acceso a la información, atienden solicitudes de información, resuelven recursos de revisión de los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados y promueven el ejercicio del derecho de acceso a la información.

De acuerdo con el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al año 2015 todas las entidades federativas registraron sujetos obligados relacionados con el poder ejecutivo, legislativo y judicial,²⁶ así como organismos de derechos humanos, organismos locales electorales y los propios organismos garantes.²⁷ Las instituciones de educación superior públicas autónomas fueron reportadas por los organismos garantes como sujetos obligados en 30 de los 32 estados.²⁸ En cambio, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, los partidos políticos, los fideicomisos y fondos públicos fueron registrados como sujetos obligados en alrededor de 20 entidades federativas del país; mientras que los sindicatos fueron identificados por los organismos garantes como sujetos obligados en 7 de los 32 estados del país (Anexo 1.1).

Sistema de Transparencia y Acceso a la Información

Figura 1.2



Fuente: Elaboración propia con base en Ana Elena Fierro y Ramón Gil-García, "Más allá del acceso a la información. El uso de tecnologías de información para fomentar la transparencia, la participación y la colaboración en el sector público". Documentos de Trabajo del CIDE, Núm. 262. (México: CIDE, 2011): 7.

Con la actuación de los organismos garantes se busca respaldar y asegurar el ejercicio ciudadano del derecho a la información pública en México. En el año 2016, el 50.6% de la población de 18 años y más residente en zonas urbanas²⁹ del país tuvieron conocimiento de la existencia de alguna institución encargada de garantizar su derecho de acceso a la información pública. Por entidad federativa, se encontró que

alrededor de 60% de los adultos de la Ciudad de México y de Yucatán mencionaron tener noción de la existencia de este tipo de instancia; mientras que en Chiapas y Colima menos del 35% de la población sabía de algún organismo encargado de asegurar su derecho de acceso a la información pública.

De las personas que a nivel nacional identificaron alguna institución que

garantizara el derecho de acceso a la información, 39.5% identificó al INAI (antes IFAI), mientras que alrededor de 0.6% señaló conocer a su organismo garante local.³⁰ Por lo tanto, los esfuerzos por promover la transparencia y sus acciones son una responsabilidad que debe impulsarse en los distintos órdenes de gobierno.

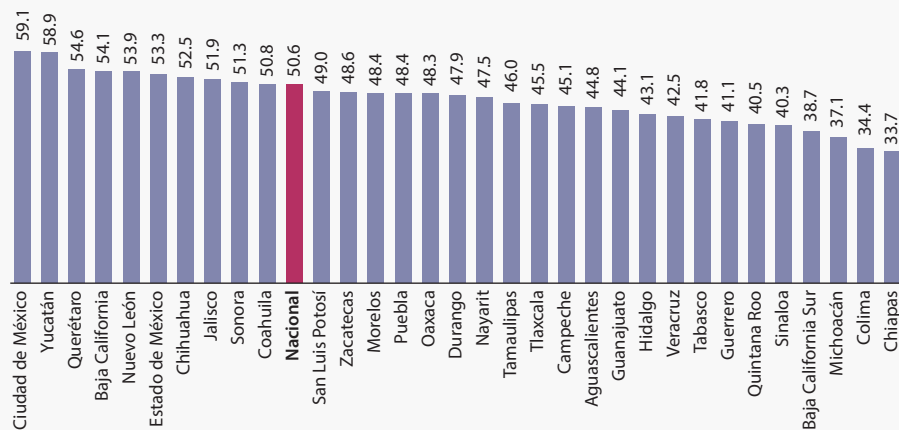
De los resultados anteriores, se observó en la mayoría de los estados una relación estrecha entre el nivel de conocimiento de las leyes de acceso a la información y el conocimiento de la existencia de algún organismo garante.³¹ Únicamente en entidades como Hidalgo y Jalisco se registraron diferencias significativas; por ejemplo, en Hidalgo hubo una mayor proporción de personas adultas que manifestaron conocer alguna ley de transparencia en comparación con quienes sabían de algún organismo garante, mientras que en Jalisco se observó una situación opuesta.

1.4 ¿POR QUÉ ESTUDIAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN?

En nuestro país, la evaluación de la transparencia y el acceso a la información pública ha sido diversa.

Población que conoce alguna institución que garantice el derecho de acceso a la información pública por entidad federativa 2016

Porcentaje



Gráfica 1.2

Nota: El porcentaje se calculó dividiendo el total de personas que conoce o ha escuchado sobre la existencia de alguna institución encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública por entidad federativa, entre el total de la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más de la entidad federativa, multiplicada por 100.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

Algunos estudios han comparado las leyes de acceso a la información en diferentes países o regiones, mientras que otros se han enfocado a la cantidad y calidad de información que publican las instituciones públicas. Ejemplos de ellos son el Índice del Derecho de Acceso a la Información en México, que publica el Centro de Análisis e Investigación

Fundar y Artículo 19;³² el Índice Global de Datos Abiertos,³³ de la organización Open Knowledge Foundation; y el Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet,³⁴ del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

Destaca también la investigación de Díaz Iturbe (2007),³⁵ que evaluó las

páginas de Internet, el procedimiento para realizar solicitudes de información, la calidad de la información publicada, así como la información brindada por algunas instituciones estatales a través de una solicitud formal; o el estudio de López y Arellano (2006),³⁶ que indagó sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados distintos a la Administración Pública Federal. Por su parte, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)³⁷ cuenta con mediciones que incorporan la dimensión normativa, elementos que informan de la calidad de los datos y aspectos de la capacidad institucional de cada entidad federativa.³⁸

Asimismo, los organismos garantes de las entidades federativas también han desarrollado mediciones sobre la disponibilidad, cantidad y calidad de la información publicada en los portales de Internet de los sujetos obligados, haciendo una evaluación con criterios basados en la legislación local.³⁹

No obstante que todos estos estudios son útiles para evaluar el desempeño de las instituciones públicas en materia de transparencia, no permiten enmarcar bajo una misma perspectiva de análisis

los aspectos de gestión y de demanda por información pública gubernamental, tanto a nivel federal como estatal.

En este contexto, el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Federal y Estatal 2016 y la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016, levantados ambos por el INEGI,

en coordinación con el INAI, constituyen fuentes de información estadística importantes para el estudio de la gestión, ejercicio y desempeño de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública en nuestro país; así como de la experiencia de los ciudadanos al ejercer su derecho de acceso a la información y sobre su conocimiento, actitudes y percepciones respecto de estos temas.⁴⁰

El año de referencia de ambos proyectos estadísticos fue el 2015 y, en algunos casos 2016, periodo de inicio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información analizada en este documento de análisis conforma una línea base que informa sobre la situación que guarda el actuar institucional, la demanda de información y la percepción de la población en el tema de acceso a la información pública en nuestro país.⁴¹

2. CONSULTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2. CONSULTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2.1 INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL QUE INTERESA A LA POBLACIÓN

Un primer acercamiento al análisis de la transparencia y acceso a la información en México surge a partir de los medios por los cuales la población puede ejercer su derecho a la información, ya sea para obtener datos para hacer algún trámite, solicitar algún servicio, conocer los requisitos para ser beneficiario de algún programa; o bien, consultar datos específicos sobre cómo se organiza y desarrolla la función pública o simplemente para usarla en su vida cotidiana o estar enterada.

De los medios que existen para conocer la información que brindan las instituciones públicas, las páginas de Internet de los gobiernos fueron el medio mayormente identificado en 2016 por la población urbana para conocer información de las instituciones públicas, con 44% del total de personas de 18 años y más. Además de Internet, 20% de la ciudadanía reconoció que puede acudir directamente a las oficinas del gobierno y 16% mencionó los portales de transparencia como medio para conocer información gubernamental. En cambio, las oficinas de transparencia y la presentación de solicitudes de información fueron los menos identificados por la población como medios para acceder a información gubernamental (Cuadro 2.1).

Con las nuevas reglas en materia de transparencia, las instituciones de gobierno tienen la obligación de facilitar a la población el acceso a la información sobre trámites y servicios, programas públicos, o bien proporcionar datos sobre el ejercicio de la función pública, como aspectos de gasto y gestión.

Para ello, se distinguen dos tipos de acceso a la información que los sujetos obligados brindan a los usuarios. El primero corresponde a la **transparencia activa**, cuando los gobiernos dan a conocer de forma periódica y sistematizada información de interés público sin necesidad de hacer una solicitud de información, la cual incluye la información pública que están obligados a difundir, aquella que mejore el acceso de la población a los trámites y servicios y la necesaria para ejercer otros derechos.⁴² El segundo tipo refiere a la **transparencia pasiva** que concierne al deber del gobierno de responder y otorgar información de manera oportuna, completa y accesible a las personas que la soliciten.^{43,44}

Porcentaje de la población por principales medios que identifica para conocer información de gobierno 2015

Cuadro 2.1

Medios de información	Porcentaje
Buscar la información en las páginas de Internet de los gobiernos	44.0
Acudir directamente a la oficina de gobierno correspondiente	20.0
Portales de transparencia en Internet	15.9
Periódicos o publicaciones oficiales de los gobiernos	9.4
Hablar por teléfono para solicitar la información	4.7
Oficinas de transparencia	2.8 ¹
Solicitudes de información	0.7 ²
Estrados o murales en las oficinas de gobierno	0.6 ²
Otros medios ³	15.1
Ninguno	9.4

Nota: El porcentaje se calculó dividiendo la población según el medio que identifica, entre el total de la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes, multiplicada por 100. Las personas encuestadas pudieron seleccionar más de un medio.

¹ El coeficiente de variación está en el rango de de 0.15 - 0.25.

² El coeficiente de variación es mayor a 0.25.

³ Otros medios referidos por las personas encuestadas fueron televisión, redes sociales, radio o noticieros.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

Con relación al primer tipo, durante el año 2015, el 66.4% de la población de 18 años y más que habitó en áreas urbanas de 100 mil habitantes y más realizó alguna consulta de información publicada por el gobierno. Respecto al tipo de información que fue mayormente consultada, 41% buscaron datos sobre los requisitos para solicitar un trámite o servicio; como la expedición del acta de nacimiento, credencial de

elector, pasaporte, RFC, permisos y licencias para conducir, entre otros (Gráfica 2.1 y Anexo 2.1).

Por su parte, alrededor de 34.8% de la población adulta consultó información relacionada con la atención a la salud, ya sea para conocer la disponibilidad y horarios de los servicios hospitalarios o sobre campañas relacionadas con la obesidad o cáncer de mama, entre otros

temas de salud. El siguiente tema de mayor interés fue el concerniente a las escuelas públicas (calendario escolar, profesores, etcétera) con poco más de una cuarta parte de la población adulta que accedió a esta clase de información.

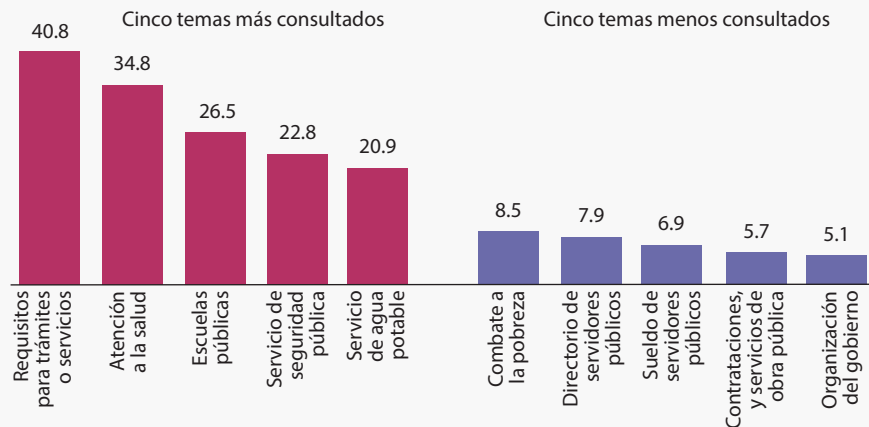
Otras consultas recurrentes se relacionaron con algunos servicios que ofrecen las instituciones de seguridad pública (como llamadas de emergencia o reporte de delitos) y con temas afines con el servicio de agua potable (costos, días de suspensión, abastecimiento, etcétera). Ambos tipos de información fueron buscados por alrededor de una quinta parte de la población urbana del país.

En contraste, los temas en los que la población tuvo menor interés fueron sobre aspectos organizativos del gobierno; sobre contrataciones, concesiones o servicios de obra pública; así como lo relacionado a los sueldos de los servidores públicos.

Durante 2015, se encontró que 49.9% de la población de 18 años y más realizó alguna consulta sobre trámites fiscales, observándose que la mayoría, 74 de cada 100, acudió a la oficina gubernamental para aclarar algún asunto fiscal, como la declaración de impuestos o la inscripción al RFC.

Porcentaje de la población urbana que consultó información del gobierno por tema seleccionado 2015

Gráfica 2.1



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo la población que consultó información que genera el gobierno, según tema de consulta, entre el total de la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más que consultó información del gobierno multiplicada por 100. Las personas encuestadas pudieron seleccionar más de un tema.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

Por su parte, 48.1% de la población consultó en alguna institución del gobierno información sobre seguridad pública, de las cuales 54 de cada 100 personas interesadas acudieron personalmente a una institución para recibir la información (Gráfica 2.2).

En el uso del teléfono como medio de consulta, se observó una clara diferencia de acuerdo con el tipo de trámite, ya que en los relacionados con seguridad pública, 35 de cada 100 usuarios emplearon la vía

telefónica, mientras que 3 de cada 100 apenas utilizó este medio para realizar trámites fiscales en 2015.

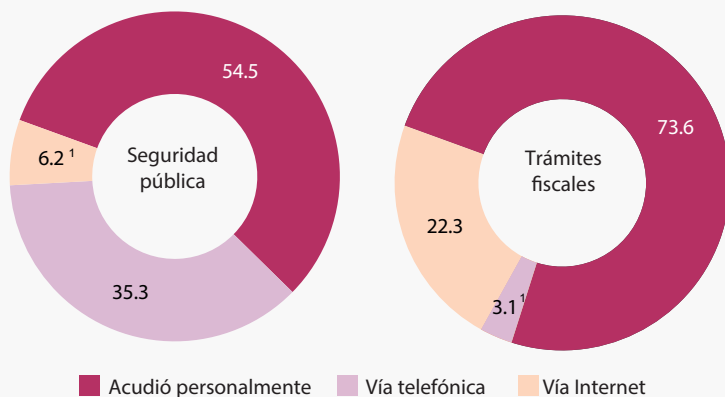
Los datos revelaron que, en 2015, la población usó distintos medios para informarse sobre trámites y servicios, empleando unos más que otros dependiendo del tipo de trámite. Resulta importante que las instituciones correspondientes brinden información que sea de utilidad para los usuarios a través de medios que faciliten su

consulta, como el uso de canales de comunicación alternativos para ofrecer trámites y servicios.

Con referencia a la consulta de información que atañe a la organización de las instituciones del gobierno, al manejo de los recursos públicos y de otros aspectos relacionados con la gestión gubernamental, en 2015, el 14.1% de la población adulta urbana del país indagó este tipo de información en las páginas de Internet del gobierno. De esta, más de la mitad (51.6%) le interesó conocer sobre la estructura organizacional, los objetivos institucionales, los programas y otras actividades institucionales; mientras que 39.1% buscó información relacionada directamente con los servidores públicos, como son las remuneraciones, información curricular, sanciones o la declaración patrimonial (Gráfica 2.3). Un porcentaje menor de la población se interesó por la información financiera de las instituciones públicas.

Cabe destacar que se encontró una ligera correlación positiva entre el nivel de consulta de información a través de las páginas de Internet del gobierno y los niveles de conocimiento que la población tiene sobre la Ley de Transparencia o de la existencia de algún organismo garante.⁴⁵

Porcentaje de la población urbana que consultó información sobre algún trámite o servicio a una institución de gobierno según el medio de consulta 2015



Gráfica 2.2

de Transparencia ya sea a través de Internet, de forma presencial en la oficina designada para ello, mediante correo electrónico o postal, por mensajería u otros medios aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

En caso de que dicha solicitud no le compete al sujeto obligado, la unidad de transparencia deberá comunicárselo a la persona solicitante y orientarla para que se dirija al sujeto obligado correspondiente. Por el contrario, si la solicitud es competencia del sujeto obligado, la UT verificará que esta contenga los datos suficientes y correctos para localizar la información solicitada.

Si la petición de información no cuenta con los detalles suficientes, se realizará un requerimiento de precisión a la persona solicitante para evitar que la solicitud sea considerada como no presentada. Si esta tiene todos los datos requeridos, la UT procede a revisar si la información ya está disponible al público en alguno de los medios de difusión; si es así, orienta a quien la solicitó para su consulta. En caso de que la información solicitada no esté publicada, la UT turna la solicitud al área correspondiente para su generación.

Nota: El porcentaje se calculó dividiendo a la población que consultó sobre algún trámite o servicio a una institución de gobierno, según el medio de consulta, entre la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más que consultó información sobre algún trámite o servicio a una institución de gobierno, multiplicado por 100. Las personas encuestadas pudieron seleccionar más de un trámite y/o servicio y/o medio. Los porcentajes no suman 100 debido a que no se presenta información para las categorías "correo electrónico" y "otros", cuyos coeficientes de variación fueron superiores a 0.25.

¹ El coeficiente de variación está en el rango de 0.15 - 0.25.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

2.2 EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2.2.1 ¿Qué hacer cuando no está publicada la información de interés?

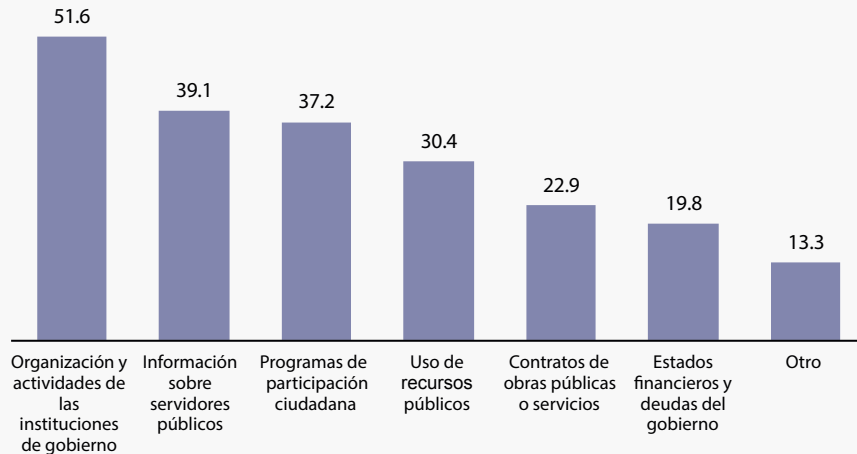
Cuando la población no encuentra en los medios disponibles la información gubernamental de su interés, da inicio el procedimiento aplicable a todos los sujetos obligados y organismos garantes

para que reciban, atiendan y respondan a las solicitudes de información que la población presente (Figura 2.1).⁴⁶

Este proceso comienza cuando una persona o su representante realizan una solicitud de información ante la Unidad de Transparencia (UT) de la institución (sujeto obligado) que tiene la información de interés. Esta solicitud es tramitada a través de la Plataforma Nacional

Porcentaje de la población que visitó alguna página de Internet del gobierno según tipo de información consultada 2015

Gráfica 2.3



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo la población que consultó alguna página de Internet por tema de consulta, entre la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más que consultó una página de Internet del gobierno, multiplicado por 100. Las personas encuestadas pudieron seleccionar más de un tema.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

A continuación, el área correspondiente verifica la existencia, la confidencialidad o reserva de la información solicitada; en caso de no tenerla o sea confidencial de acuerdo con la Ley, se le notifica al Comité de Transparencia para que confirme la inexistencia o la confidencialidad de la información y se le comunique a quien la solicitó a través de la UT. En cambio, una vez que se ha verificado que la información existe y no es confidencial, se envía a la UT para

que sea proporcionada a la persona solicitante.

Previo al envío de la información, se identifica si la elaboración de versiones públicas tiene algún costo por reproducción o envío, por lo que, de ser necesario, se pide a quien la solicitó que realice el pago correspondiente para acceder a la información; si no se realiza el pago, se destruye el material en el que se reprodujo la información y la solicitud se

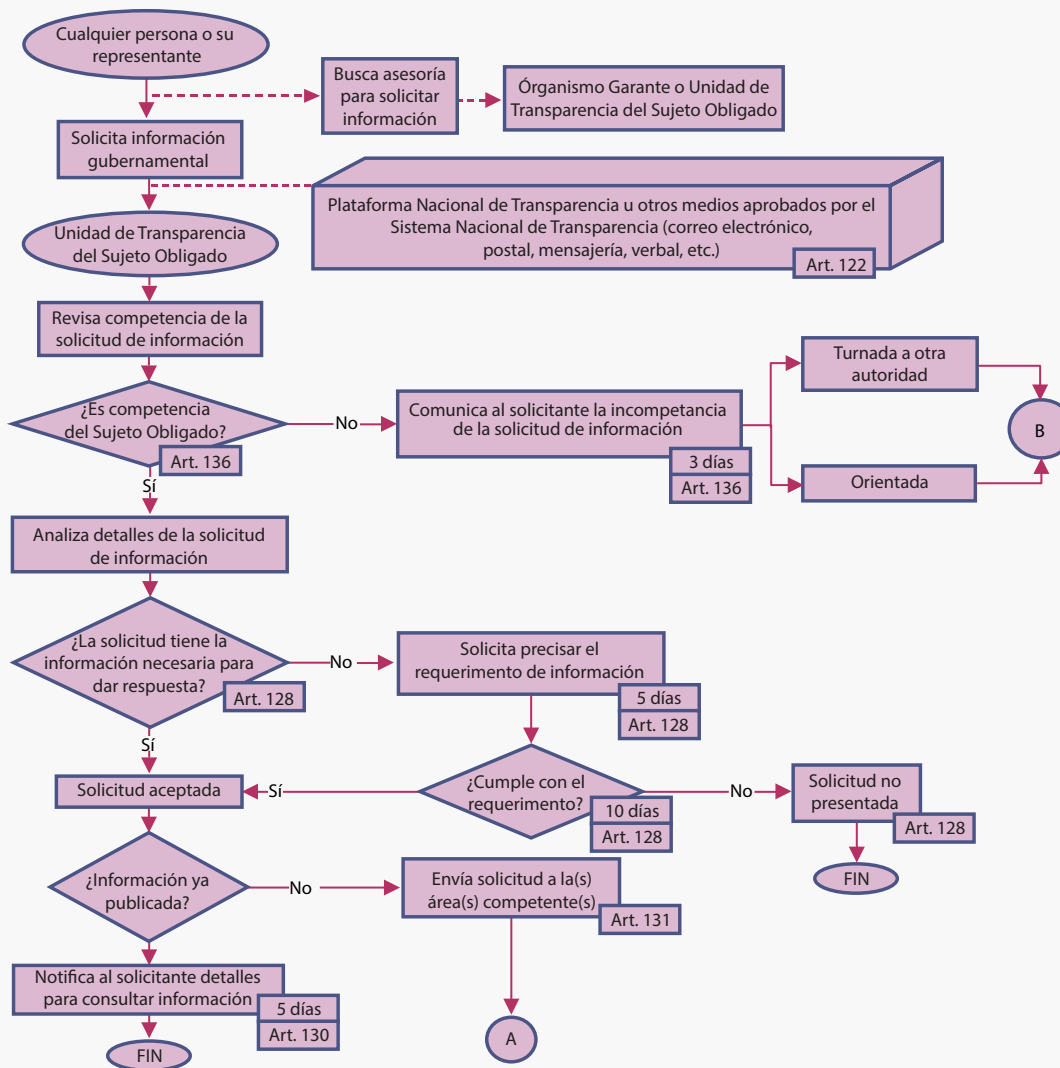
considera como desechada. Si la persona solicitante realiza el pago en los términos correspondientes, la información se le envía para finalizar el proceso de acceso a la información.

Cuando exista inconformidad con la información recibida o con la respuesta obtenida por parte del sujeto obligado, quien solicitó la información puede dirigirse con el organismo garante para que le apoye y oriente sobre los pasos a seguir para asegurar su derecho de acceso a la información pública.⁴⁷ Es decir, podrá interponer un recurso de revisión cuya finalidad sea confirmar la respuesta recibida del sujeto obligado o solicitar se replantee la información obtenida.

El organismo garante emitirá las resoluciones correspondientes, ya sea confirmando la respuesta, revocando u ordenando se modifique la respuesta brindada por el sujeto obligado, o desechando o sobreseyendo⁴⁸ el recurso de revisión. Asimismo, la persona solicitante tiene la opción de proceder en contra de las resoluciones del organismo garante presentando un recurso de inconformidad ante el INAI o ante el Poder Judicial de la Federación.⁴⁹

Procedimiento para realizar una solicitud de acceso a la información pública en México

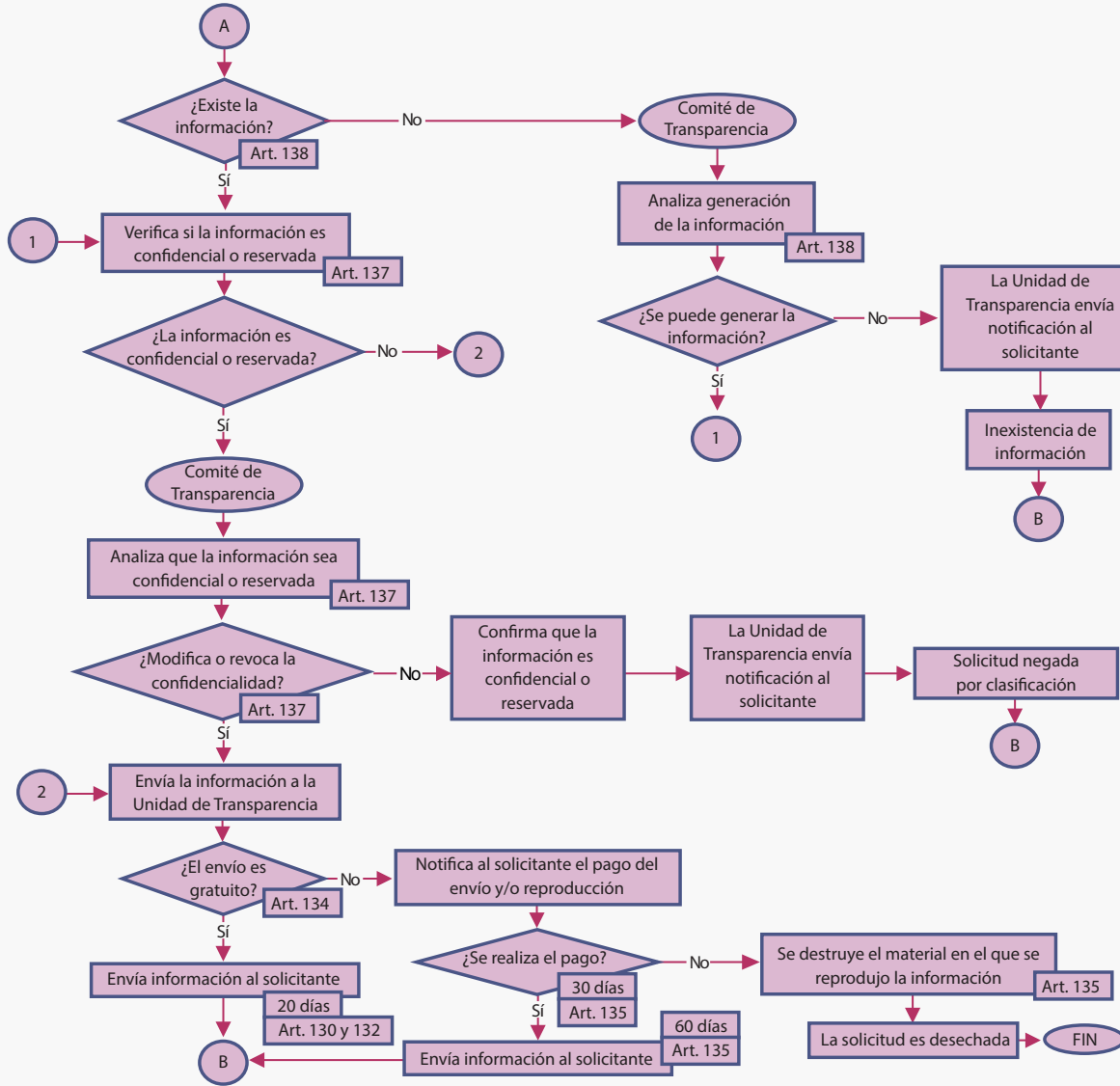
Figura 2.1
1a. parte



INEGI. Estadísticas sobre transparencia y acceso a la información en México. Documentos de análisis y estadísticas. 2017.

Figura 2.1
 2a. parte

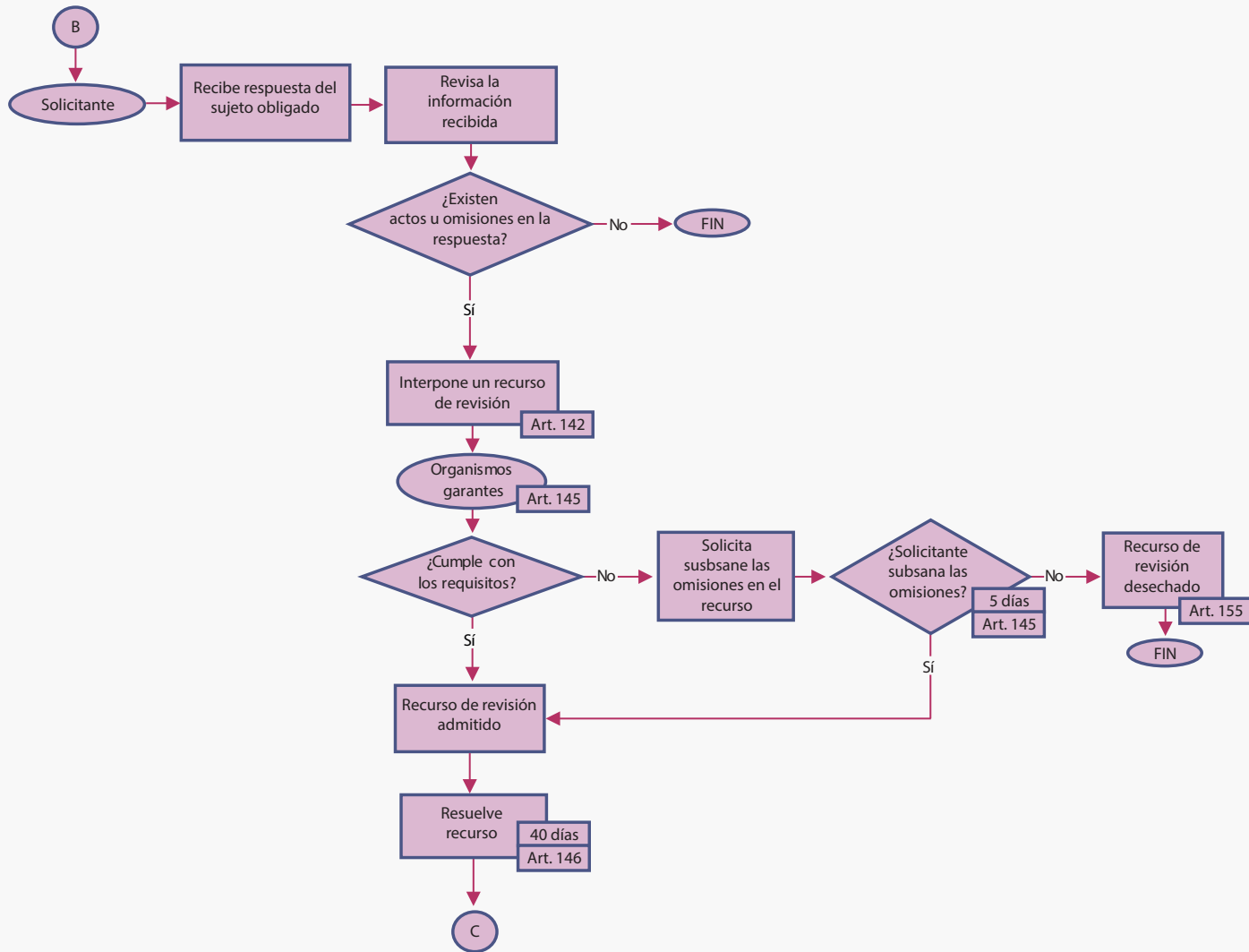
Procedimiento para realizar una solicitud de acceso a la información pública en México



INEGI. Estadísticas sobre transparencia y acceso a la información en México. Documentos de análisis y estadísticas. 2017.

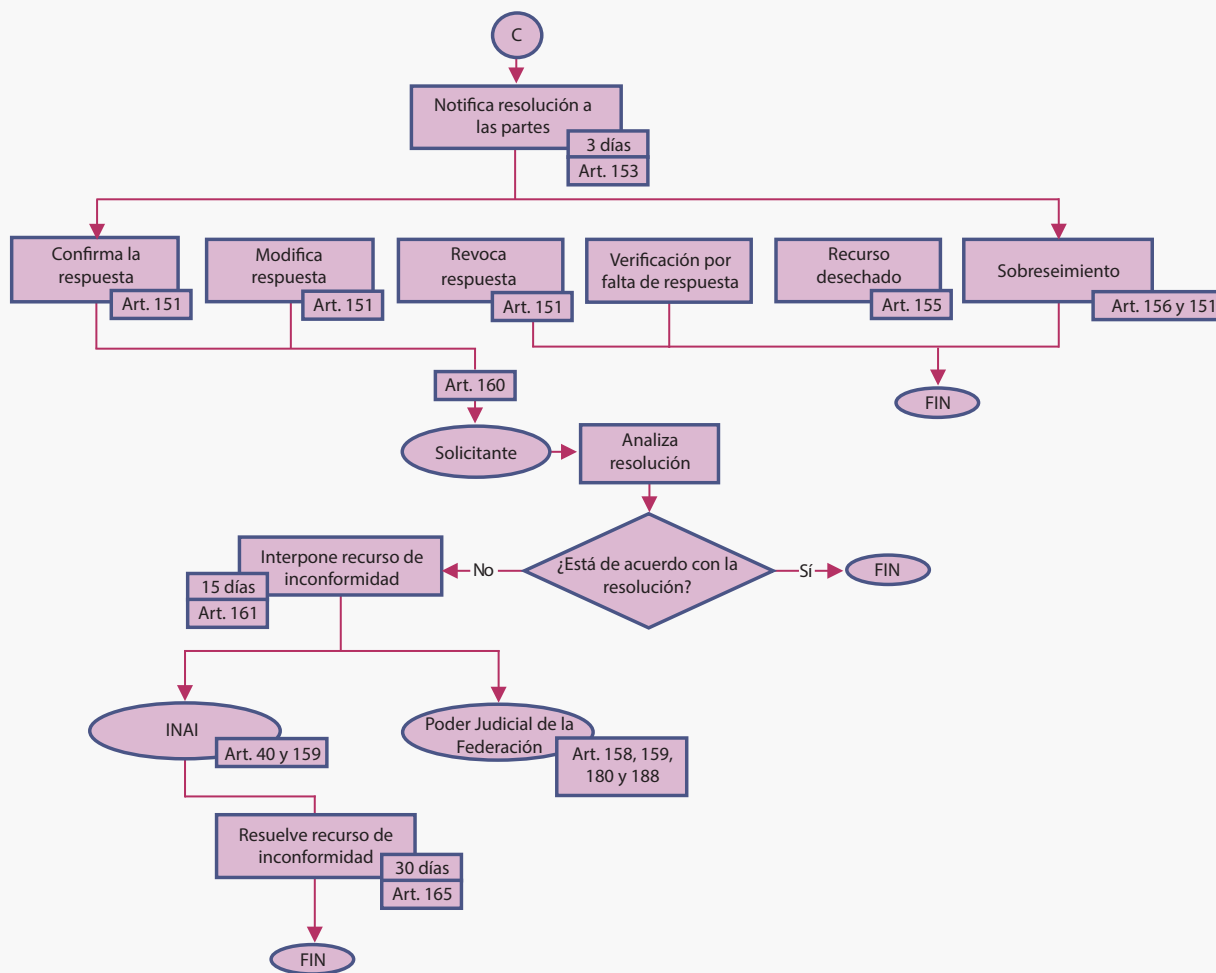
Procedimiento para realizar una solicitud de acceso a la información pública en México

Figura 2.1
3a. parte



Procedimiento para realizar una solicitud de acceso a la información pública en México

Figura 2.1
4a. parte y última



Nota: En caso de que la persona solicitante se inconforme deberá de hacerlo ante el INAI o el Comité de Transparencia para su atención.

Fuente: Elaboración propia con base en el capítulo I del título séptimo y los capítulos I y II del título octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.2.2 ¿Quién orienta a la ciudadanía para ejercer su derecho de acceso?

Si la persona solicitante o su representante tienen alguna duda sobre el proceso de acceso a la información pública, estos pueden acercarse a los organismos garantes para que les asesoren en la forma y los canales disponibles para realizar su solicitud, o que les orienten sobre el sujeto obligado al que deben dirigirse para obtener la información requerida.

Aunque no es una actividad exclusiva de los organismos garantes, estas asesorías pueden constituir el primer contacto de la población con el proceso formal de acceso a la información pública, por lo que analizar el número de asesorías brindadas por los organismos garantes es un primer acercamiento para dimensionar la demanda de información por parte de la población.

De acuerdo con la información del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, en 2015, los organismos garantes del país declararon atender alrededor de 24 260 solicitudes de asesoría presentadas por la ciudadanía, de las cuales, el organismo garante federal (INAI) brindó

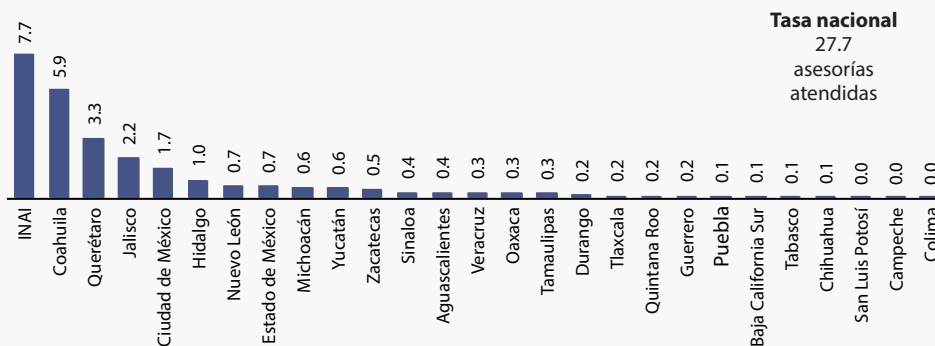
aproximadamente 30% (6 772 asesorías), cifra superior al número de asesorías ofrecidas individualmente por los organismos garantes estatales.⁵⁰

Al comparar el número de asesorías respecto al tamaño de la población, se encontró que en 2015 los organismos garantes, tanto federal como estatales, brindaron en conjunto 28 asesorías por cada 100 mil habitantes de 15 años y más.⁵¹ Aunque el INAI tuvo la tasa más alta con 8 asesorías por cada 100 mil personas de 15 años y más.

Por entidad federativa, se observó que los organismos garantes de Coahuila y Querétaro tuvieron las tasas de atención más altas del país, con 6 y 3 asesorías por cada 100 mil habitantes de 15 años y más, respectivamente, cuando en su mayoría los órganos garantes estatales atendieron menos de una asesoría por cada 100 mil habitantes (Gráfica 2.4). En este sentido, no sorprende el bajo nivel de consulta en los órganos garantes estatales dado el bajo porcentaje de la población que manifiesta conocerlos. Por el contrario, como se mencionó en

Tasa de asesorías de acceso a la información pública atendidas por cada organismo garante por cada cien mil habitantes de 15 años y más según entidad federativa 2015

Gráfica 2.4



Nota: La tasa se calculó dividiendo las asesorías atendidas por el INAI o el organismo garante en la entidad federativa, entre la población de 15 años y más a nivel nacional, multiplicado por 100 mil. No se consideró información de Nayarit porque el organismo garante no especificó el número de asesorías en materia de acceso a la información pública que atendió. Los organismos garantes de Baja California, Chiapas, Guanajuato, Morelos y Sonora no contaron con datos o elementos para responder sobre el tema.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal 2016. CONAPO. Proyecciones de Población por Entidad Federativa 2010 - 2050.

el capítulo 1, el INAI fue la institución más reconocida por la población como la instancia garante del derecho de acceso a la información.⁵²

2.2.3 ¿Cuáles son los medios para la presentación de solicitudes de información?

De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los medios que deben disponer los sujetos obligados para que las personas puedan presentar una solicitud de acceso a la información son: las plataformas en línea, el correo electrónico, el correo postal, la mensajería, el telégrafo o las solicitudes presentadas de manera verbal o escrita en las oficinas correspondientes.⁵³

A partir de la ENAID 2016, se pudo identificar que 5.6% de la población realizó una solicitud formal de acceso a la información. De los medios que usó en su última solicitud, 60.4% optó por dirigirse personalmente a las oficinas de transparencia de los sujetos obligados, 25.1% lo hizo a través de la plataforma nacional de transparencia (Internet), 6.4% lo hizo por escrito libre y 7.1% a través de otros medios como el correo electrónico o por teléfono.⁵⁴

Aunque la mayoría de la población hizo la solicitud de información personalmente, los sujetos obligados ofrecieron otros mecanismos para atender las solicitudes de información, siendo la recepción de solicitudes mediante un escrito, los sistemas informáticos y el correo electrónico, los mecanismos que ofrecieron la mayoría de los sujetos obligados en 2015 (Cuadro 2.2).

De acuerdo con la información del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al año 2015 el tipo de mecanismos para la atención de solicitudes de acceso a la información se diferenció por tipo de sujeto obligado, encontrándose que el poder ejecutivo⁵⁵ y el poder judicial dispusieron en su mayoría de sistemas informáticos y mecanismos para la presentación de escritos; Baja California Sur fue el único estado de la república cuyo poder ejecutivo no contó con alguna plataforma en línea para la atención de solicitudes de información.

La atención de solicitudes mediante correo electrónico se encontró en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la mayoría de las entidades, así como en los municipios, los organismos de

derechos humanos y los organismos locales electorales de casi todos los estados.

En el caso de los 33 organismos garantes del país, en su calidad de sujetos obligados, 32 de ellos tuvieron como principal mecanismo de atención la recepción de solicitudes vía escrito (entregadas de forma personal), siendo el organismo garante de Campeche el único que no disponía de este mecanismo. A esa vía de acceso, le siguió contar con una plataforma o sistema informático para realizar una solicitud de información, que se implementó en 31 de los 33 organismos, incluyendo al INAI.⁵⁶

Otro medio ofrecido por los organismos garantes para recibir solicitudes de información fue el correo electrónico, del que dispusieron 24 de ellos. En cambio, la recepción de solicitudes vía telefónica fue dispuesta por 15 organismos en 2015. Cabe puntualizar que únicamente el organismo garante del estado de Puebla contó con atención a solicitudes de información vía teléfono móvil (SMS) en ese año.

En 2015, se identificaron sujetos obligados que no ofrecieron algún mecanismo para la presentación de

Número de entidades con mecanismos para la atención de solicitudes de información pública por tipo de sujeto obligado según tipo de mecanismo 2015

Cuadro 2.2

Tipo de sujeto obligado	Total de entidades con sujetos obligados	Por escrito	Sistema informático	Correo electrónico	Vía telefónica	Telefonía móvil (SMS)	Otro	Ninguno
Organismos garantes	33	32	31	24	15	1	0	0
Poder Ejecutivo	31	29	30	22	10	0	4	0
Municipios o Delegaciones	32	29	30	22	10	1	3	0
Poder Legislativo	32	30	29	24	11	1	3	0
Poder Judicial	32	30	29	24	11	1	4	0
Organismos de derechos humanos	32	29	28	22	10	0	3	0
Organismos locales electorales	32	30	28	23	12	1	3	0
Otros Organismos Autónomos	25	21	18	16	6	0	3	1
Autoridades en materia laboral	22	14	12	9	5	0	0	3
Educación superior públicas autónomas	30	29	27	22	9	1	3	0
Partidos políticos	21	19	12	10	5	0	1	0
Fideicomisos y fondos públicos	19	12	14	10	5	0	2	2
Sindicatos	7	3	2	3	2	0	0	1
Otros	13	11	9	9	4	0	1	0

Nota: El total de entidades se calculó sumando las entidades donde al menos hubo un sujeto obligado relacionado; el total por tipo de mecanismo se calculó sumando las entidades donde al menos un sujeto obligado contó con dicho mecanismo. La información de organismos garantes corresponde a lo reportado en el Módulo 1, incluye al INAI.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

INEGI. Estadísticas sobre transparencia y acceso a la información en México. Documentos de análisis y estadísticas. 2017.

una solicitud de información. En esta situación se encontraron algunos organismos autónomos del estado de Morelos, las autoridades en materia laboral de las entidades de Puebla, Querétaro y Tamaulipas, los fideicomisos y fondos públicos de Chiapas y Tamaulipas, así como los sindicatos registrados por el órgano garante del estado de Chiapas.⁵⁷ Se espera que esta situación cambie una vez que se haya implementado la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual comenzó a funcionar a mediados de 2016.⁵⁸

Con relación a los sujetos obligados que mencionaron contar con una plataforma informática, la mayoría dispuso de los sistemas INFOMEX (Cuadro 2.3). Estos sistemas electrónicos estatales se desarrollaron para gestionar las solicitudes de información hechas por la ciudadanía, al tiempo que ahí se registraban y capturaban todas las solicitudes recibidas por los sujetos obligados.

A partir de 2016, y con la Ley General de Transparencia, estos sistemas infor-

máticos conforman la Plataforma Nacional de Transparencia para gestionar las solicitudes recibidas a nivel nacional. No obstante, en 2015, de los 31 organismos garantes que reportaron contar con un sistema informático para la atención de solicitudes de información, en 23 se trató del INFOMEX o la Plataforma Nacional de Transparencia,⁵⁹ mientras que 12 emplearon un sistema propio.⁶⁰

Adicionalmente, en 2015 algunos sujetos obligados ya habían desarrollado sistemas propios para la atención de solicitudes de información, como fue el caso de las instituciones de educación superior públicas autónomas (11 en 27 entidades federativas). Por su parte, en el estado de México, Oaxaca y Puebla se encontró que algunos sujetos obligados disponían de otro tipo de sistema, diferente al INFOMEX o sistema propio.

Puesto que el uso de plataformas en línea para gestionar y dar seguimiento a las solicitudes de información ya

está enmarcado en un mandato legal, se espera que estos sistemas sean más utilizados y que la mayor parte de los sujetos obligados cuenten con este mecanismo para la atención a la ciudadanía.⁶¹

Con la información del 2015 y 2016, se observó por un lado que la mayoría de la población estuvo interesada en la información que genera el gobierno y, por otro, que la mayoría de los sujetos obligados dispuso de medios electrónicos para atender las demandas de información de la población. No obstante, estos medios electrónicos no fueron utilizados por la mayoría de la población cuando realizó solicitudes formales de información a las instituciones públicas, lo que señala un área de oportunidad para promover su uso; toda vez que estos medios ofrecen ventajas para disminuir costos, agilizar, optimizar y flexibilizar los procesos de atención de las solicitudes, así como para garantizar el monitoreo y seguimiento continuo de las mismas.⁶²

Número de entidades con sistemas informáticos para la atención de solicitudes de información pública por tipo de sujeto obligado según sistema informático 2015

Cuadro 2.3

Tipo de sujeto obligado	Total de entidades con sujetos obligados que tienen sistema informático	INFOMEX / Plataforma Nacional de Transparencia	Sistema propio desarrollado por el sujeto obligado	Otro tipo de sistema	Ninguno
Organismos garantes	31	23	12	0	0
Poder Ejecutivo	30	23	5	3	1
Municipios o Delegaciones	30	21	7	3	1
Poder Legislativo	29	21	8	2	3
Poder Judicial	29	21	7	2	3
Organismos de derechos humanos	28	20	6	2	4
Organismos locales electorales	28	19	8	2	4
Otros Organismos Autónomos	18	13	4	2	5
Autoridades en materia laboral	12	9	1	2	6
Educación superior públicas autónomas	27	15	11	2	4
Partidos políticos	12	9	2	0	7
Fideicomisos y fondos públicos	14	11	2	2	5
Sindicatos	2	1	1	0	2
Otros	9	8	1	0	3

Nota: El total de entidades se calculó sumando las entidades donde al menos un sujeto obligado contó con un sistema informático. El total por tipo de sistema se calculó sumando las entidades donde al menos un sujeto obligado contó con dicho sistema. Los sujetos obligados pueden tener más de un sistema informático. La información de Yucatán no se especificó para el poder ejecutivo, municipios, poder legislativo, poder judicial, organismos de derechos humanos, organismos locales electorales, instituciones de educación superior públicas autónomas y partidos políticos. La información de organismos garantes corresponde a lo reportado en el Módulo 1, incluye al INAI.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

3. PROCESO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

3. PROCESO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

3.1 SOLICITUDES FORMALES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Para evaluar la efectividad de los cambios legislativos e institucionales en materia de transparencia en nuestro país, es preciso dimensionar las solicitudes de información que los organismos garantes identificaron como recibidas por parte de los sujetos obligados, así como indagar con mayor profundidad algunos aspectos de la gestión en la atención que brindan los sujetos obligados a las demandas de información.

De acuerdo con el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016, durante 2015 los organismos garantes identificaron que los sujetos obligados en el ámbito de su competencia recibieron 421 256 solicitudes de información pública, de las cuales 28.7% fueron recibidas por instituciones del nivel federal y 71.3% correspondieron a los sujetos obligados estatales y municipales (Gráfica 3.1).

De las solicitudes recibidas por parte de las instituciones, 2 685 correspondieron al INAI en su calidad de sujeto obligado,⁶³ lo que equivale a 0.7% del total registrado por los sujetos obligados bajo competencia de los organismos garantes del país en 2015. Las instituciones de los poderes ejecutivos federal, estatal y municipal recibieron en su conjunto 83.6% de ese total, de las cuales 118 128 fueron registradas por instituciones federales, siendo un volumen similar a las recibidas por las 32 administraciones públicas estatales en su conjunto.⁶⁴

El análisis por entidad federativa también reveló que los sujetos obligados de la Ciudad de México recibieron 22.9% del total de solicitudes de información del país. Los siguientes estados cuyos sujetos obligados recibieron mayor cantidad de requerimientos de información fueron Jalisco y Colima, con alrededor de 8.0 y 5.4% del total en 2015. En contraste, Campeche, Zacatecas, Nayarit y Baja California Sur fueron las entidades con menor cantidad de solicitudes recibidas, cada una recibió alrededor del 0.5% del total del país en ese año (Anexo 3.1).

Distribución porcentual de las solicitudes de información pública recibidas por tipo de sujeto obligado y ámbito de gobierno 2015

Gráfica 3.1



Nota: La distribución se calculó dividiendo el número de solicitudes por tipo de sujeto obligado, entre el total de solicitudes recibidas en el país, multiplicado por 100. No se incluyó la información de San Luis Potosí, Sonora y Tabasco debido a que no contaron con datos para responder sobre este tema.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

3.2 RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Una vez que se ha presentado formalmente una solicitud de información, los sujetos obligados tienen el deber de otorgar una respuesta al usuario sobre la situación que guarda su requerimiento de información. Las unidades de transparencia de los sujetos obligados pueden ofrecer distintos tipos de respuestas en función del cumplimiento de una serie de

requisitos establecidos en la Ley General de Transparencia, de tal manera que las solicitudes pueden ser procesadas como no presentadas, desechadas o aceptadas.

Una solicitud *no presentada* se genera cuando las o los solicitantes no atienden alguna petición de precisión o información adicional requerida por el sujeto obligado para identificar la información a proporcionar, o cuando la solicitud no corresponde a la establecida en el

marco de la Ley. Se clasifica *desechada* cuando la persona solicitante no paga los costos de reproducción y envío o por falta de respuesta del ciudadano. Finalmente, se cataloga como presentada o *aceptada* cuando la solicitud cumple todos los requerimientos y especificaciones establecidas en la Ley y el sujeto obligado procede a realizar el proceso interno para proporcionar la información solicitada.

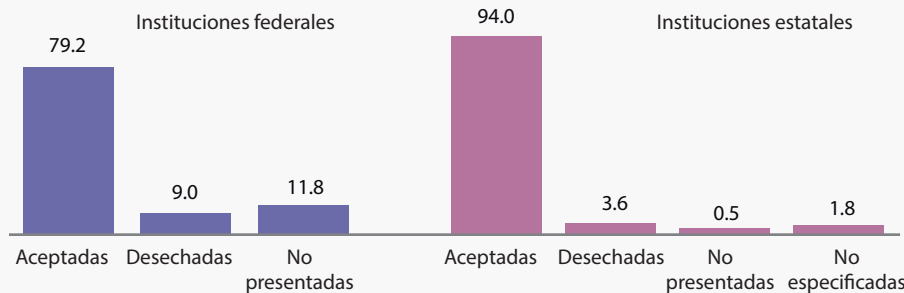
En 2015, fueron aceptadas 88.6% del total de solicitudes recibidas por los sujetos obligados federales, estatales y municipales; de hecho, 5.6% del total fueron desechadas y 4.7% se clasificaron como no presentadas.⁶⁵

Las instituciones federales, entre ellas el INAI, aceptaron 79 de cada 100 solicitudes recibidas, mientras que las desechadas o no presentadas oscilaron entre 9 y 12 casos por cada 100 en 2015. Este nivel de aceptación fue menor a lo observado en los sujetos obligados del nivel estatal, donde se aceptaron 94 de cada 100 solicitudes de información recibidas en ese año (Gráfica 3.2).

Por tipo de sujeto obligado, las instituciones del poder ejecutivo federal, que registraron el mayor número de

Porcentaje de solicitudes recibidas por ámbito de gobierno según estatus de atención 2015

Gráfica 3.2



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo el número de solicitudes por tipo de estatus, entre el total de solicitudes recibidas por los sujetos obligados, según ámbito gubernamental, multiplicado por 100. En el nivel estatal no se consideraron Colima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán debido al porcentaje elevado de solicitudes con estatus no especificado. Tampoco se incluyó la información de San Luis Potosí, Sonora y Tabasco debido a que no contaron con datos para responder sobre este tema.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

requerimientos de información en 2015, aceptaron 79.4% de las solicitudes recibidas en ese año; mientras que el INAI aceptó 68.3% (Gráfica 3.3).

En contraste, la proporción de solicitudes aceptadas en el ámbito estatal fue mayor a lo observado a nivel federal; por ejemplo, las instituciones que conforman el poder ejecutivo estatal aceptaron 96 de cada 100 solicitudes de información recibidas en 2015, mientras que en los municipios esta cifra se ubicó en 93 de cada 100.

En el caso del INAI, se desecharon o declararon como no presentadas poco más del 30% de las solicitudes recibidas en 2015, siendo esta proporción mayor a lo observado en cualquier sujeto obligado en ese año (Anexo 3.2).

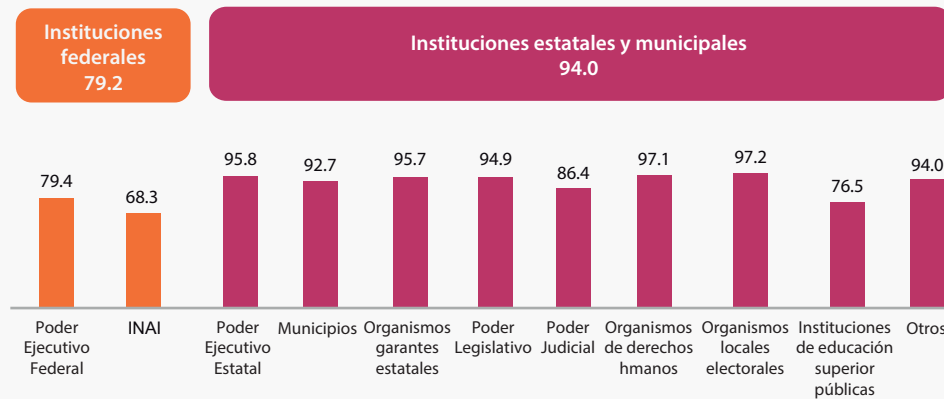
Por entidad federativa, sobresalieron por un lado Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas, cuyos organismos garantes identificaron que los sujetos obligados aceptaron todas las solicitudes de información recibidas en ese año. Por

otro, Veracruz y Nuevo León fueron las entidades con la menor proporción de solicitudes aceptadas, con 62.7 y 66.8% respectivamente. Se encontró también que la Ciudad de México y Quintana Roo desecharon respectivamente 5.3 y 7.5% del total de requerimientos recibidos en 2015. Para el resto de las entidades, la proporción de solicitudes desechadas no sobrepasó 4% del total (Anexo 3.3).

Aun cuando los primeros datos revelan que los sujetos obligados del país aceptaron la mayoría de las solicitudes de información recibidas en 2015, no significa que se haya entregado la información requerida a quien la solicitó. En algunos casos, el sujeto obligado no está en condiciones de proporcionar la información debido a que está *clasificada* como reservada o confidencial, o puede declarar la *inexistencia* de los datos debido a que no los posee. En otro escenario, sin que la persona solicitante tenga que empezar de nuevo el trámite, la solicitud de información puede ser *turnada* a otro sujeto obligado que es competente para dar respuesta o es el propietario de la información requerida, o bien, la solicitud puede ser *orientada* mediante una asesoría a quien la haya solicitado para que se dirija al sujeto obligado correspondiente. Aunado a

Porcentaje de solicitudes de información pública aceptadas por tipo de sujeto obligado y ámbito de gobierno 2015

Gráfica 3.3



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo el número de solicitudes por tipo de estatus, entre el total de solicitudes recibidas por los sujetos obligados, según ámbito gubernamental, multiplicado por 100. En el nivel estatal no se consideraron Colima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán debido al porcentaje elevado de solicitudes con estatus no especificado. Tampoco se incluyó la información de San Luis Potosí, Sonora y Tabasco debido a que no contaron con datos para responder sobre este tema. La categoría "Otros" incluye a Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, Partidos políticos, Fideicomisos y fondos públicos, Sindicatos, Otros organismos constitucionales autónomos y Otros.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

lo anterior, las instituciones pueden declarar la solicitud como *improcedente* cuando se realice fuera de tiempo o no se cumplan los requisitos que marca la normatividad para que el proceso continúe.

En 2015, los organismos garantes identificaron que los sujetos obligados respondieron un total de 385 931

solicitudes de información pública, lo que representó 91.6% del total de ese año.⁶⁶ De estas, los organismos garantes identificaron el tipo de respuesta otorgada en 77.2% de los casos.⁶⁷

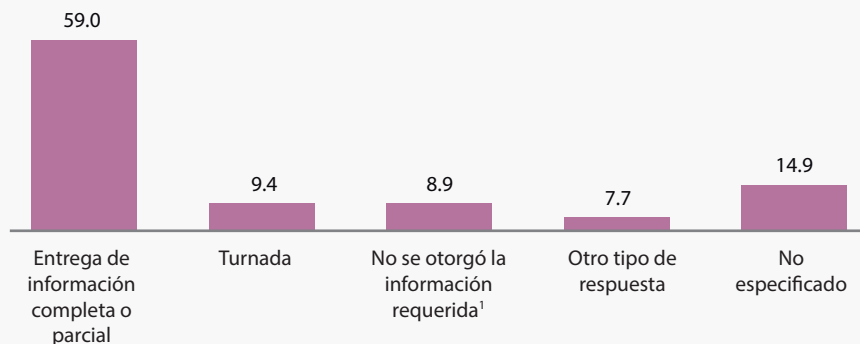
En aquellas donde los organismos garantes pudieron identificar la respuesta brindada por lo sujetos obligados de su competencia, en 59.0%

se observó la entrega completa o parcial de la información requerida por la persona solicitante;⁶⁸ 9.4% de las solicitudes fueron turnadas a otra institución sin que el usuario tuviera que haber iniciado de nuevo el proceso de solicitud de información y 8.9 % fueron orientadas para que la persona solicitante se dirigiera a otro sujeto obligado o no se le otorgó la información requerida (Gráfica 3.4).⁶⁹

Es importante destacar que al año 2015 varios sujetos obligados se encontraban en el proceso de implementación de los cambios normativos en materia de transparencia, por lo que se pudieron haber dado respuestas distintas a las establecidas en la reforma constitucional, ello explica por qué una proporción relativamente alta (7.7%) de solicitudes hayan sido clasificadas con "otro tipo de respuesta".

Por nivel de gobierno, se observó que los sujetos obligados federales entregaron la información en 62 de cada 100 solicitudes respondidas en 2015; mientras que 10 de cada 100 fueron turnadas, y en una proporción similar no se otorgó la información requerida, ya sea porque la petición fue tratada como improcedente, por estar en reserva, por ser confidencial o porque se orientó a

Composición porcentual de las solicitudes respondidas por tipo de respuesta 2015



Gráfica 3.4

ejecutivo estatal, que respondieron 58% de las peticiones entregando la información requerida (Anexo 3.4).

En particular, el INAI entregó información completa en 61.9% de las solicitudes respondidas y turnó a otros sujetos obligados alrededor de una cuarta parte en 2015. En el caso de los organismos garantes estatales, en su conjunto entregaron información requerida a 48.9% de los casos, así como turnaron u orientaron para su atención por otro sujeto obligado alrededor de 43% de los requerimientos respondidos en 2015.

El análisis por entidad federativa permitió identificar que, de acuerdo con la información proporcionada por sus organismos garantes, los sujetos obligados de Guerrero y Tlaxcala respondieron todos los requerimientos de información con la entrega de los datos solicitados, le siguieron Chiapas y Coahuila con alrededor de 9 de cada 10 solicitudes donde la información también fue entregada ya sea de forma completa o parcial (Anexo 3.5).

En cambio, el organismo garante de Aguascalientes mencionó que los sujetos obligados bajo su jurisdicción

Nota: El porcentaje se calculó dividiendo el número de solicitudes por tipo de respuesta, entre el total de solicitudes respondidas, según ámbito de gobierno, multiplicado por 100. No se incluyó la información de Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, debido a que no contaron con datos para responder sobre este tema. Tampoco se incluyeron Baja California Sur, Colima, Durango, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Veracruz debido a que los organismos garantes no especificaron la totalidad de respuestas que brindaron los sujetos obligados

¹ Incluye tipo de respuesta "Negada por clasificación", "Inexistencia de la información", "Orientada" e "Improcedente".

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

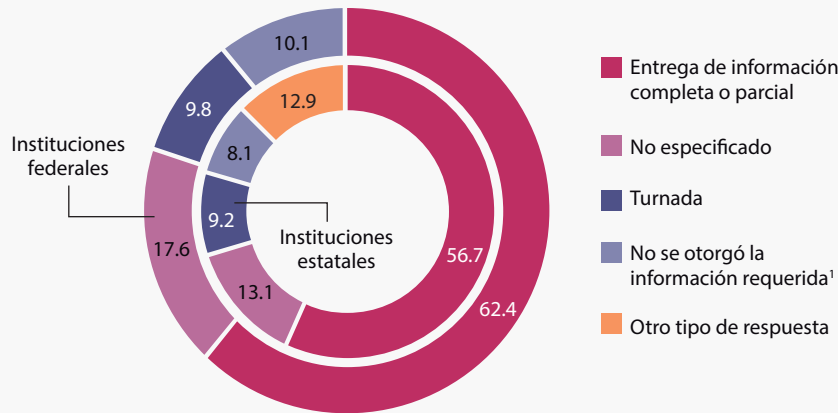
quien la solicitó para que se dirigiera a otro sujeto obligado (Gráfica 3.5).

En el ámbito estatal se observó una situación similar, en la cual los organismos garantes identificaron que los sujetos obligados de su competencia entregaron de forma completa o parcial la información solicitada en 57 de cada 100 solicitudes de información respondidas en 2015.

Por tipo de sujeto obligado, entre quienes entregaron en mayor proporción la información solicitada se encontraron los organismos locales electorales y los fideicomisos y fondos públicos, con alrededor de 70 de cada 100 solicitudes respondidas en 2015;⁷⁰ le siguió el poder ejecutivo federal que entregó información completa o parcial en 62 de cada 100 casos en ese año. Finalmente, sobresalieron las instituciones del poder

Composición porcentual de las solicitudes respondidas por tipo de respuesta según ámbito de gobierno 2015

Gráfica 3.5



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo el número de solicitudes por tipo de respuesta, entre el total de solicitudes respondidas, según ámbito de gobierno, multiplicado por 100. No se incluyó la información de Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, debido a que no contaron con datos para responder sobre este tema. Tampoco se incluyeron Baja California Sur, Colima, Durango, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Veracruz debido a que los organismos garantes no especificaron la totalidad de respuestas que brindaron los sujetos obligados

¹ Incluye tipo de respuesta "Negada por clasificación", "Inexistencia de la información", "Orientada" e "Improcedente".

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

no entregaron la información solicitada en 20% de las solicitudes respondidas, situándola como la entidad con el mayor porcentaje de no entrega de los datos. Le siguieron Nuevo León y Oaxaca, cuyos sujetos obligados no entregaron la información en 11% de los casos en 2015, ya sea por motivos de clasificación, inexistencia, improcedencia o porque se orientó a quien la solicitó para que se dirigiera a otro sujeto obligado.

3.3 EFECTIVIDAD DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

3.3.1 Respuestas donde la población solicitante estuvo inconforme

Cuando la persona solicitante no está conforme con la respuesta a sus solicitudes de información por parte de las instituciones,⁷¹ puede interponer un recurso de revisión ante el organismo

garante,⁷² quien de acuerdo con los procedimientos administrativos deberá resolver este tipo de impugnación considerando los argumentos esgrimidos por las partes involucradas.

Al analizar los recursos de revisión que en 2015 admitieron los organismos garantes respecto al total del ámbito de su competencia,⁷³ se encontró que el INAI registró 4.3% de las solicitudes respondidas por los sujetos obligados que derivaron en recursos de revisión admitidos en ese año. Esta proporción fue ligeramente mayor a la admitida por los organismos garantes estatales cuyo porcentaje fue de 3.4% (Gráfica 3.6).⁷⁴

De los sujetos obligados, cuyas solicitudes respondidas derivaron en los mayores porcentajes de recursos de revisión admitidos por los organismos garantes, destacaron los partidos políticos con 7 de cada 100 peticiones de información impugnadas; le siguieron los municipios, con 6 de cada 100 solicitudes impugnadas en 2015. Por su parte, el INAI admitió una razón de 4 recursos de revisión por cada 100 requerimientos de información respondidos por el poder ejecutivo federal, lo que representó casi el doble de la razón de impugnaciones a las solicitudes respondidas por los

poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas.

El análisis por entidad federativa reveló que Veracruz fue el estado donde el organismo garante declaró admitir la mayor proporción de recursos de revisión, con casi 23 revisiones por cada 100 solicitudes de información respondidas

por parte de los sujetos obligados de su competencia, le siguió el estado de México con 12 impugnaciones admitidas por el organismo garante estatal por cada 100 casos respondidos (Gráfica 3.7).

En contraste, los organismos garantes de Hidalgo y Colima reflejaron las razones de impugnación más bajas del país, con

menos de un recurso de revisión admitido por cada 100 solicitudes de información respondidas por los sujetos obligados de su competencia.

Con la información proporcionada por los organismos garantes estatales, se puede decir que en 2015 una solicitud respondida por los sujetos obligados de Veracruz tuvo 32 veces más probabilidades de ser impugnada que una solicitud respondida por los sujetos obligados de Colima, o que una solicitud del estado de México tuvo 11 veces más posibilidades de irse a revisión que en Quintana Roo.

Razón de recursos de revisión admitidos por cada 100 solicitudes de información respondidas según ámbito de gobierno y tipo de sujeto obligado 2015

Gráfica 3.6



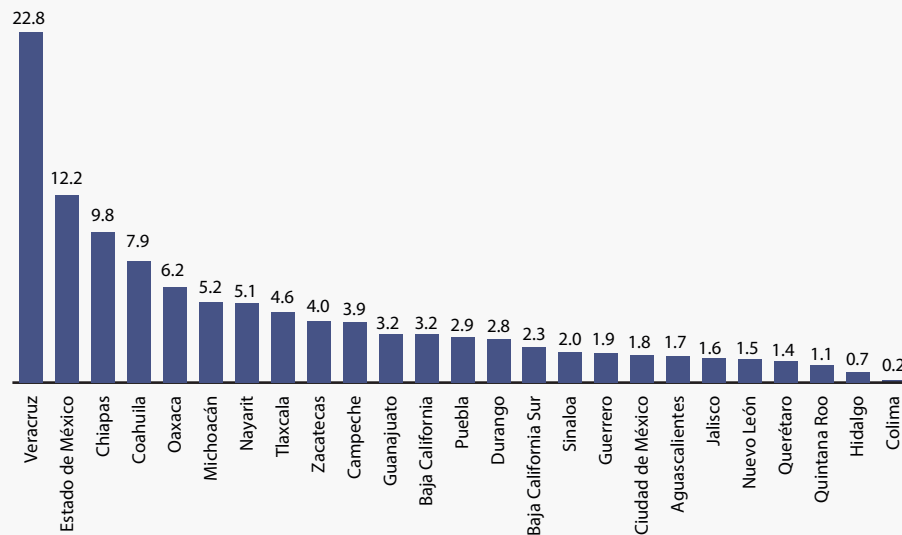
Nota: La razón se calculó dividiendo el total de recursos de revisión admitidos por ámbito de gobierno o tipo de sujeto obligado, entre el total de solicitudes de información respondidas por ámbito de gobierno o tipo de sujeto obligado, multiplicado por 100. No se consideraron datos para Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán ya que no especificaron el número de solicitudes respondidas. No se incluyeron los casos donde no se especificó el sujeto obligado. No se presentan los sindicatos debido a que la información corresponde a una entidad.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

3.3.2 Tiempos de respuesta

El tiempo de respuesta es otro elemento clave para la adecuada atención a las solicitudes de información, por lo que es importante que la información solicitada se proporcione en los plazos establecidos por Ley.⁷⁵ Esta es una de las causales para que una persona que realice una solicitud de información pueda interponer un recurso de revisión ante el órgano garante. De hecho, en 2015 uno de cada cinco recursos de revisión presentados al organismo garante se debió a que los sujetos obligados no otorgaron respuesta en los tiempos establecidos.⁷⁶

Razón de recursos de revisión admitidos por cada 100 solicitudes de información respondidas según entidad federativa 2015



Gráfica 3.7

atendió todas sus solicitudes dentro de los plazos normativos (Gráfica 3.8).

A nivel estatal, los organismos garantes estatales declararon responder con oportunidad 99.6% de las solicitudes en 2015. También se observó que los fideicomisos y fondos públicos, las autoridades en materia laboral y los organismos de protección a los derechos humanos respondieron oportunamente más del 90% de los casos en ese año. En su conjunto, las instituciones de los gobiernos estatales respondieron dentro de los tiempos normativos 82.6% de las solicitudes recibidas, proporción ligeramente menor a la tasa de oportunidad observada a nivel federal.

Nota: La razón se calculó dividiendo el total de recursos de revisión recibidos por entidad federativa entre el total de las solicitudes de información respondidas por entidad federativa, multiplicado por 100. No se presentan datos para Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán ya que no especificaron el número de solicitudes respondidas.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

A nivel nacional, de las 385 931 solicitudes de información que fueron respondidas por los sujetos obligados en 2015, los organismos garantes identificaron el tiempo de respuesta en 77.9% de los casos.⁷⁷ De estos, se observó que casi todos los sujetos obligados reportaron al organismo garante haber contestado oportunamente más del 75%

del total de las solicitudes de información recibidas (Anexo 3.6).

Las instituciones del ámbito federal respondieron en los tiempos establecidos por la Ley 98.2% de las solicitudes. En particular, el poder ejecutivo respondió 98.1% oportunamente, mientras que el INAI, en su calidad de sujeto obligado,

Por el contrario, entre los sujetos obligados con la mayor proporción de solicitudes respondidas fuera de plazo estuvieron los partidos políticos con casi 14 de cada 100 requerimientos de información, así como los municipios y el poder legislativo de los estados, con porcentajes que oscilaron entre 5.6 y 2.6%, respectivamente (Anexo 3.6).

Por entidad federativa, en los 14 estados donde el tiempo de respuesta pudo ser identificado, se encontró que los sujetos obligados de Aguascalientes,

Porcentaje de las solicitudes respondidas en tiempo por ámbito de gobierno y tipo de sujeto obligado 2015

Gráfica 3.8



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo el total de solicitudes de información respondidas en tiempo, entre el total de solicitudes de información pública respondidas, por ámbito de gobierno o tipo de sujeto obligado, multiplicado por 100. Los organismos garantes de Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Sinaloa no especificaron el tipo de respuesta que brindaron los sujetos obligados de sus entidades federativas y que estuvieron en el ámbito de su competencia. En el caso de los organismos garantes de Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, no contaron con datos para responder sobre este tema.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

Chiapas, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tlaxcala respondieron todas las solicitudes de información dentro de los plazos establecidos por la Ley. En el resto de las entidades, esta tasa de oportunidad fue superior a tres cuartas partes del total de requerimientos respondidos en ese año (Anexo 3.7).

En cambio, el organismo garante de Veracruz declaró que los sujetos obligados que estuvieron bajo su competencia no dieron respuesta en los tiempos normativos en 25 de cada 100 solicitudes en 2015. Le siguieron los sujetos obligados de Oaxaca y Guerrero que excedieron el tiempo máximo de

respuesta en 12.7 y 14.4% del total de los casos, respectivamente.

3.3.3 La carga de trabajo de quienes aseguran este derecho

Otro elemento a considerar en la calidad de la respuesta a las solicitudes de información, es la carga de trabajo de quienes dan seguimiento a este derecho. Para que los sujetos obligados puedan dar una respuesta a las solicitudes de información en tiempo y forma, deben disponer de personal suficiente para analizar la información requerida, identificar si es de su competencia, canalizarlas a las áreas que pueden proporcionar la información y mantener contacto con las o los solicitantes.

En 2015, se observó una carga de trabajo de 54 solicitudes de información por cada servidor público que laboró en las unidades de transparencia de los municipios o el poder ejecutivo estatal (Gráfica 3.9).⁷⁸ Lo que representó la atención de una solicitud de información semanal para quienes trabajaron en cualquiera de las oficinas de transparencia de estos sujetos obligados.⁷⁹

Por entidad federativa, la mayor carga de trabajo la tuvo el personal que laboró

en las unidades de transparencia del poder ejecutivo y las delegaciones de la Ciudad de México, con alrededor de 653 solicitudes atendidas por cada trabajador en 2015, lo que representó cerca de 13 expedientes semanales. Esta cifra fue más del triple de los casos atendidos por cada trabajador de las unidades de transparencia de los municipios o el poder ejecutivo de Baja California, segunda entidad con la mayor carga de trabajo.

Muy por debajo de estas cifras se encontraron el resto de los estados del país, donde los empleados de las unidades de transparencia atendieron de manera individual menos de 100 solicitudes al año, las cuales significaron alrededor de dos requerimientos semanales.

Es importante mencionar que el poder ejecutivo y los municipios que más servidores públicos tuvieron en sus unidades de transparencia fueron los de Chihuahua (511), Jalisco (429) y el estado de México (366). En estos dos últimos estados, lo anterior podría ir en concordancia con la cantidad de solicitudes recibidas en 2015.

Esta situación contrastó con la Ciudad de México, cuyas unidades de transparencia contaron con menos

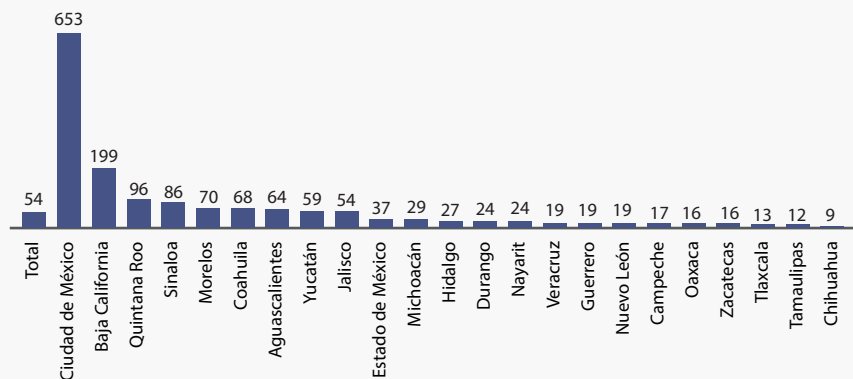
personal que Chihuahua, el estado de México o Jalisco, aun cuando en la Ciudad de México, tanto las delegaciones como instituciones del poder ejecutivo recibieron de 4 a 19 veces más solicitudes de información que lo observado en cualquiera de estas tres entidades.⁸⁰

Como se vio en este capítulo, existe una gran diversidad en el número de solicitudes de información que reciben los sujetos obligados, la cual varía

entre niveles de gobierno, entidades federativas y tipo de institución. Asimismo, la atención que se otorga a las mismas depende del tipo de sujeto obligado y del nivel de gobierno que se trate, encontrándose que los organismos garantes y las instituciones del poder ejecutivo fueron las que exhibieron los mejores resultados en varios aspectos del proceso de atención, como el tipo de respuesta otorgada y la oportunidad con la que se brindó la misma.

Carga de trabajo por persona que labora en las unidades de transparencia del poder ejecutivo y los municipios por entidad federativa 2015

Gráfica 3.9



Nota: La carga de trabajo se calculó dividiendo las solicitudes de información recibidas en el año por el poder ejecutivo y los municipios, entre el personal de las unidades de transparencia que registraron. Los estados de Baja California Sur, Colima, Chiapas, Guanajuato, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y las instituciones federales no contaron con datos para responder sobre este tema.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016

También fue importante mostrar que hay instituciones y entidades donde se puede mejorar la calidad de las respuestas otorgadas para disminuir los recursos de impugnación en su contra. Por ejemplo, los sujetos obligados del estado de Veracruz tienen áreas de

mejora para disminuir el número de solicitudes desechadas o la proporción de respuestas otorgadas fuera de tiempo, lo que podría reducir los recursos de impugnación admitidos por el organismo garante local.

Todos estos elementos pueden influir en la percepción que la población tiene sobre su derecho de acceso a la información y sobre la confianza en las instituciones que la proveen. Algunos de estos aspectos serán analizados en el siguiente capítulo.

4. PERSPECTIVA CIUDADANA SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

4. PERSPECTIVA CIUDADANA SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN SOLICITANTE

En México, la sociedad puede ejercer su derecho a la información pública realizando una solicitud formal a través de los diferentes mecanismos que las instituciones del país han puesto a su disposición, o bien, mediante alguna consulta en las páginas de Internet de dichas instituciones, sin necesidad de realizar una solicitud formal.

De acuerdo con la ENAID, en 2015 alrededor de 6.5 millones de personas de 18 años y más residentes de áreas urbanas realizaron al menos una consulta en alguna página de Internet del gobierno para obtener información sobre las actividades de las instituciones gubernamentales, lo cual equivale a 14.1% del total de la población adulta urbana en ese año.

En cambio, al 2016 cerca de 2.6 millones de personas adultas en zonas urbanas mencionaron que alguna vez realizaron una solicitud formal de información a una institución gubernamental, esto representó 5.6% de la población urbana.

Al indagar sobre el perfil sociodemográfico de los usuarios, se observaron diferencias significativas⁸¹ entre quienes efectuaron consultas de información en las páginas de Internet y entre quienes presentaron una solicitud formal de información. A diferencia de quienes obtuvieron información a través de sitios web, donde no se encontraron diferencias entre sexos, se observó que una mayor proporción de mujeres que de hombres manifestó que al 2016 había realizado alguna solicitud expresa de información al gobierno, 54.4 y 45.6% respectivamente (Cuadro 4.1).

Por grupos de edad, las personas de 30 a 59 años fueron más propensas a consultar información, ya sea a través de las páginas de Internet (52.6%) o mediante una petición formal (59%), que el resto de la

población. Esto puede asociarse con el hecho de que más de 70% de las personas que consultaron información del gobierno estuvieron laborando.

Por su parte, las personas jóvenes fueron más proclives a consultar información institucional vía sitios web que a través de mecanismos formales. Mientras que las personas adultas mayores fueron más propensas a solicitar información de manera formal que acceder a ella mediante Internet.

Por nivel educativo, la ENAID reveló que entre las personas que habían consultado información institucional en páginas del gobierno o a través de un requerimiento formal, más de la mitad tuvieron educación superior o posgrado. En general, estos resultados confirman lo reportado por el INAI⁸² o el organismo garante de la Ciudad de México, respecto al perfil sociodemográfico de los usuarios del Sistema.⁸³

4.2 PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE LA INFORMACIÓN EN LÍNEA DEL GOBIERNO

La transparencia gubernamental también se sustenta en la calidad de la información proporcionada por las instituciones.⁸⁴ Por lo que resulta relevante analizar la

Población de 18 años y más según consulta de información o solicitud de información del gobierno por tipo de característica
2016
Porcentaje

Cuadro 4.1

Característica	Consultó una página de Internet del gobierno ¹	Realizó solicitud formal de información al gobierno ²
Sexo	100.0	100.0
Hombres	49.3	45.6
Mujeres	50.7	54.4
Grupo de edad	100.0	100.0
De 18 a 29 años	43.9	29.4
De 30 a 59 años	52.6	59.0
De 60 años y más	3.2 ⁶	11.0 ⁶
Nivel educativo	100.0	100.0
Educación básica ³	21.7	25.8
Educación media ⁴	24.0	21.9
Educación superior o posgrado ⁵	54.3	52.3
Condición de actividad	100.0	100.0
Trabajó	75.0	70.7
Es estudiante	13.3	8.4 ⁶
Se dedica a los quehaceres del hogar	7.7	13.5 ⁶

Nota: El porcentaje se calculó dividiendo a la población que consultó o solicitó información del gobierno, según característica de la población, entre el total de la población que consultó o solicitó información del gobierno. No se presenta información para la categoría de edad "no especificado", y en condición de actividad para las categorías "buscó trabajo", "jubilado(a) o pensionado(a)", "está incapacitado(a) permanentemente para trabajar" y "no trabajó" ya que el coeficiente de variación es superior a 0.25. Se refiere a la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más.

¹ Se refiere a la población que en 2015 realizó una consulta en una página de Internet del gobierno.

² Se refiere a la población que alguna vez ha realizado una solicitud formal de información a una institución de gobierno.

³ Incluye sin escolaridad, preescolar, primaria, secundaria, carrera técnica con secundaria terminada y normal básica (con antecedente en secundaria).

⁴ Incluye preparatoria y bachillerato y carrera técnica con preparatoria terminada.

⁵ Incluye licenciatura o profesional y maestría o doctorado.

⁶ El coeficiente de variación está en el rango de 0.15 - 0.25

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

percepción de las personas respecto a un conjunto de atributos de la información que obtuvieron a través de una consulta directa en las páginas de Internet del gobierno o de la obtenida mediante una solicitud formal de información.

Como se mencionó, 14.1% de la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas consultó de manera directa, en los portales de Internet del gobierno, la información que las instituciones están obligadas a publicar como parte de sus obligaciones de transparencia; por ejemplo, lo relacionado con la organización y actividades de las instituciones, sobre el uso de recursos y contratos de obra pública, datos sobre servidores y funcionarios, entre otros temas.

En 2015, el 67.7% de las personas de 18 años y más residentes de áreas urbanas que buscaron información gubernamental en línea, consideraron que las páginas de Internet del gobierno fueron de fácil acceso y manejo;⁸⁵ mientras que 77.4% expresaron estar muy satisfechas o algo satisfechas con la información disponible en esos sitios (Anexo 4.1).^{86, 87}

Más importante aún, 82.3% de los usuarios encontró la información que

buscaba en línea.⁸⁸ De esta población, más de 90% de estos usuarios afirmaron que la información fue gratuita, útil y estaba disponible en línea, mientras que 8 de cada 10 aseveraron que la información fue de fácil acceso, que estaba completa, que resolvió su duda o que se podía consultar en cualquier equipo digital. Por su parte, 7 de cada 10 personas coincidieron en que la información se podía descargar, mientras que 6 de cada

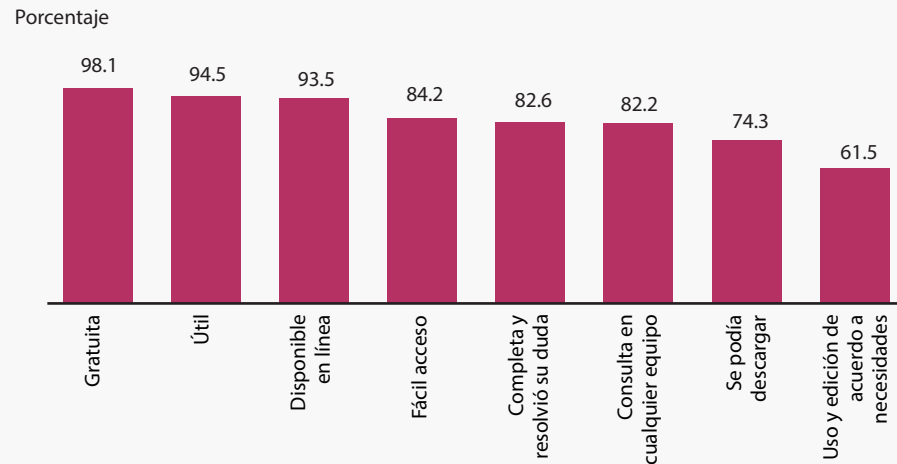
10 usuarios mencionaron que los datos obtenidos se podían editar de acuerdo a sus necesidades (Gráfica 4.1).

4.3 PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE LAS SOLICITUDES FORMALES DE INFORMACIÓN

Con relación a las solicitudes formales de información, 5.6% de la población adulta de áreas urbanas mencionó que al 2016

Percepción de la población sobre la información encontrada en alguna página de Internet del gobierno, según tipo de atributo 2015

Gráfica 4.1



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo la población de 18 años y más que respondió afirmativamente a cada característica sobre la información consultada, entre la población de 18 años y más que encontró la información que buscaba en alguna página de Internet del gobierno. Se refiere a la población que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

alguna vez había realizado una petición formal a una institución gubernamental. De estas, 73.1% obtuvo la información que requería por parte de los sujetos obligados;⁸⁹ aunque 13.4% de las personas solicitantes tuvieron que hacer un gasto por el concepto de reproducción o envío.

Con apego a los principios de transparencia establecidos en la Ley, la información proporcionada por los sujetos obligados debe cumplir con ciertas características, como: la accesibilidad, gratuidad, oportunidad y completitud.⁹⁰ Al respecto, 8 de cada 10 personas adultas que alguna vez solicitaron información a una institución gubernamental, estuvieron muy satisfechas o satisfechas con la información que recibieron, mientras que 7 de cada 10 expresaron haber estado satisfechas con el procedimiento que siguieron para presentar dicha solicitud de información (Anexo 4.2).

Al evaluar la calidad y utilidad de la información que recibieron las personas solicitantes, se encontró que la mayoría tuvo una opinión favorable de la información recibida. Por ejemplo, 9 de cada 10 de ellas consideraron que la información proporcionada por

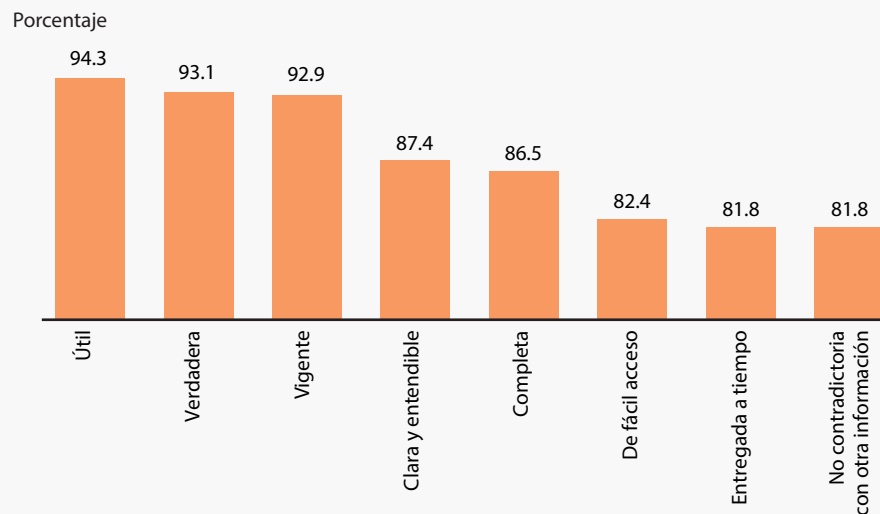
la institución gubernamental fue útil, veraz y vigente, mientras que 8 de cada 10 personas mencionaron que los datos proporcionados fueron completos. Respecto a la accesibilidad y comprensión de la información recibida, 9 de cada 10 usuarios refirieron que la información fue clara y entendible, en tanto que 8 de cada 10 usuarios dijeron que fue de fácil acceso (Gráfica 4.2).

Desde la perspectiva de la población usuaria, los resultados permiten afirmar que se está cumpliendo el principio de oportunidad de la información,⁹¹ toda vez que 8 de cada 10 personas refirieron que la información les fue entregada a tiempo.

Del 94.4% de la población que al 2016 no había realizado alguna solicitud

Percepción de la población sobre la información obtenida a través de una solicitud formal a una institución de gobierno según tipo de atributo Al año 2016

Gráfica 4.2



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo la población de 18 años y más que respondió afirmativamente a cada característica sobre la información que obtuvo a través de una solicitud formal a alguna institución de gobierno, entre la población de 18 años y más que sí obtuvo la información solicitada. Se refiere a la población que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

formal de información al gobierno, 18.7% mencionó estar interesada en hacerlo.⁹² Los temas que le gustaría indagar principalmente son: sobre apoyos a través de programas sociales (56.3%); seguridad pública y delincuencia en el país (48.1%); niveles de empleo (45.3%); sobre presupuesto y uso de los recursos públicos (41.7%) y sobre la situación económica del país, con alrededor de 40% de las personas interesadas. Un porcentaje similar le gustaría pedir información de trámites, requisitos y formatos (Anexo 4.3).

Al indagar sobre las razones por las cuales estas personas no habían solicitado información al año 2016, el 38.8% mencionó que no había tenido necesidad de hacerlo, 25.5% porque no había tenido tiempo y 21.7% por desconocimiento.⁹³ Cabe destacar que 12 de cada 100 adultos mencionaron que no han solicitado información por no confiar en la información del gobierno y 10 de cada 100 personas consideraron que pedir información pública es una pérdida de tiempo (Figura 4.1).

Asimismo, conviene precisar que el porcentaje de personas que alguna vez han realizado una solicitud formal

de información incluye aquellas que lo hicieron antes de que entraran en vigor las reformas legales que estandarizaron los procedimientos y mecanismos para pedir información. Por tanto, se esperaría que en el mediano plazo aumente el número de personas dispuestas a hacer efectivo

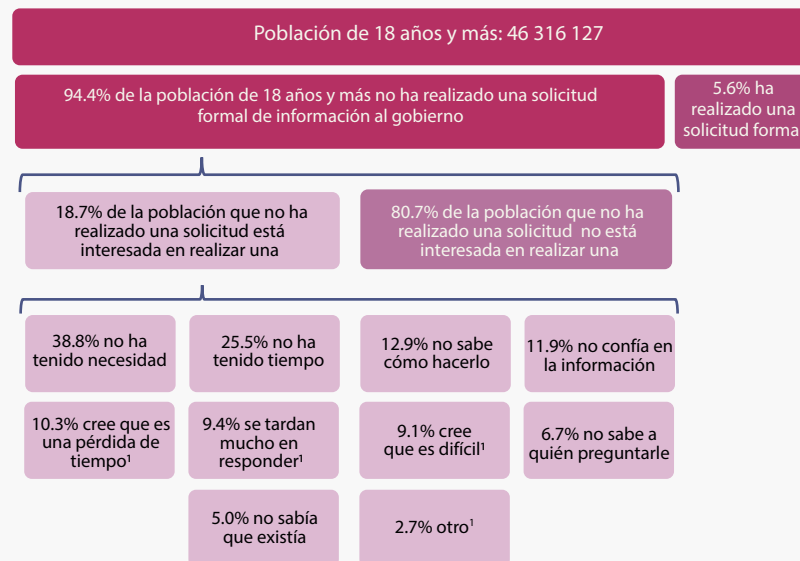
su derecho de acceso a la información, toda vez que existen procedimientos y obligaciones homogéneas para todas las entidades y sujetos obligados en el país.

A partir de estos resultados, se distingue que las instituciones públicas

Población de 18 años y más interesada en realizar una solicitud de información pública a las instituciones de gobierno y sus razones para no haberlo hecho Al año 2016

Figura 4.1

Porcentaje



Nota: No se presenta información para el motivo "no tiene acceso a Internet" ya que el coeficiente de variación es superior a 0.25. Se refiere a la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más.

¹ El coeficiente de variación está en el rango de 0.15 - 0.25

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016.

tienen páginas de Internet y mecanismos de acceso a la información que en general satisfacen a la población. De igual forma, la información que las personas han obtenido a través de los sitios web del gobierno y de las solicitudes formales, cumple con los principios indispensables para que sea transparente, como son la utilidad, la gratuidad, claridad,

accesibilidad, confiabilidad y veracidad de los datos.

Si bien los datos estadísticos presentados muestran que ha habido avances importantes en la implementación de los mecanismos legales para garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información, también permitieron

visualizar que en nuestro país existen oportunidades para que los organismos garantes y los sujetos obligados implementen acciones y medidas que mejoren los mecanismos de acceso, los procesos de atención y seguimiento a las solicitudes, así como los medios de consulta, descarga y uso de la información puestos a disposición.

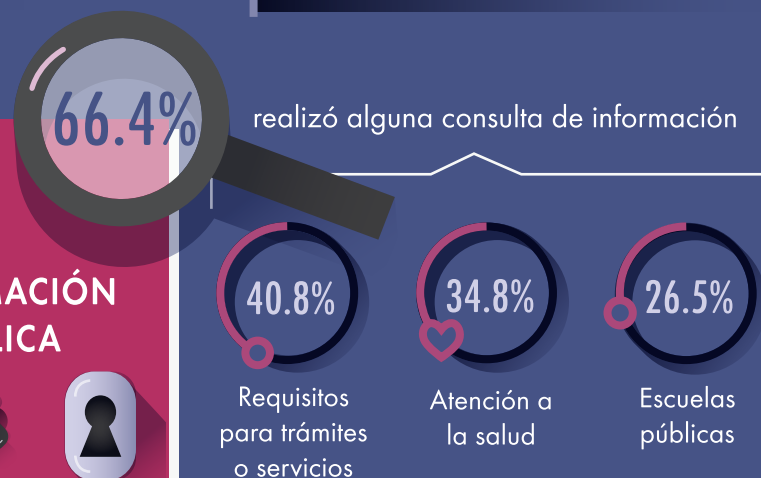
TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO

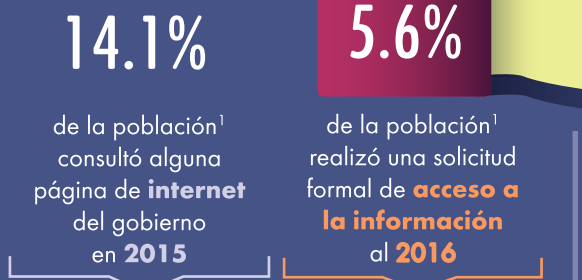
2016 CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN¹ ACERCA DE ESTE DERECHO



2015 TEMAS MÁS CONSULTADOS POR LA POBLACIÓN¹



SOLICITUDES



ATENCIÓN DE SOLICITUDES EN 2015



SEGÚN EL TIEMPO DE RESPUESTA	
Respondieron oportunamente:	
98.2%	82.6%
Ámbito federal	Ámbito estatal/municipal



¹Población de 18 años y más residentes en áreas urbanas de 100 mil habitantes o más.
²Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
³Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (antes IFAI).

CONCLUSIONES

e

ste documento de análisis estadístico ofreció un panorama general de los cambios normativos e institucionales en México que sientan las bases para que las instituciones públicas actúen en concordancia con los principios de transparencia y acceso a la información, cuya apertura se expresa en la publicación de datos en diferentes plataformas de Internet y mediante mecanismos diseñados para atender las demandas de información de la población.

En el marco del inicio de la implementación de la reforma en materia de transparencia, las estadísticas aquí presentadas ofrecen un punto de partida para entender cómo los organismos garantes, los sujetos obligados y la ciudadanía se interrelacionan en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el país.

Los datos indican que la mayoría de las instituciones públicas proporcionaron la información que les fue solicitada, haciéndolo en los tiempos establecidos en la legislación y sin dar lugar, en la mayoría de los casos, a la interposición de recursos de revisión. Esto, aunado a las distintas posibilidades para la consulta de información, se ve reflejado en que la mayoría de la población manifestó estar satisfecha con la información que consultó o que recibió de alguna institución de gobierno.

Los datos también revelaron que la sociedad tiene interés por conocer la información que producen las instituciones públicas; sin embargo, aún hay un amplio sector de la población que desconoce sobre este derecho. Así, será necesario fortalecer las estrategias que fomenten una cultura de transparencia y motiven el interés de la ciudadanía por el quehacer gubernamental, para que las personas puedan acceder a la información, tomar decisiones informadas y, a partir de ello, participar de manera más activa en la vida democrática del país. En futuros análisis será conveniente analizar los factores que inhiben o facilitan la demanda social de información pública, así como la influencia que la transparencia y el acceso a la información pueda tener en la participación ciudadana y en el ejercicio de otros derechos.

Estamos frente a un proceso dinámico, para el cual será necesario emprender acciones de monitoreo que permitan evaluar en qué medida evoluciona el grado de apertura de los sujetos obligados y los organismos garantes, a nivel federal y estatal, para garantizarle a la sociedad su derecho de acceso a la información. Ello requerirá de criterios de evaluación homogéneos y de la consolidación de mecanismos de registro y seguimiento durante todo el proceso de atención a las solicitudes de información.

En este sentido, el INEGI, en coordinación con las Unidades del Estado pertinentes, está trabajando en definir y elaborar indicadores en materia de transparencia y acceso a la información con el objetivo de proporcionar al Estado Mexicano y a la sociedad en general, información indispensable para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas en esta materia.

NOTAS Y REFERENCIAS

- ¹ También está la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- ² Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Artículo 19, <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).
- ³ De hecho, el primer antecedente del concepto de transparencia pública está en la Ley para la Libertad de Prensa y del Derecho de Acceso a las Actas Públicas, aprobada en Suecia en el siglo XVIII. John M. Ackerman, Irma E. Sandoval. *Leyes de acceso a la información en el mundo* (México: Instituto Federal de Acceso a la Información, 2007): 5.
- ⁴ Sergio López Ayllón. *El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6° de la Constitución mexicana* (México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2015): 12.
- ⁵ *Ibidem*, 13.
- ⁶ Instituto Federal de Acceso a la Información. *Análisis del régimen de transparencia y acceso a la información*. (México: Instituto Federal de Acceso a la Información, 2013): 16 y 19.
- ⁷ María Esther Martínez Díaz y Leticia Heras Gómez, "Transparencia gubernamental y acceso a la información en México (2002-2010): un análisis exploratorio". *CIENCIA ergo sum*, vol. 18-2 (noviembre 2011-febrero 2012): 302.
- ⁸ Sergio López Ayllón, op. cit., 12-18.
- ⁹ Estos organismos se relacionan con los sujetos obligados y con la ciudadanía debido a que están facultados para vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- ¹⁰ Se incorporaron a los partidos políticos, sindicatos y a los organismos privados que manejen recursos públicos.
- ¹¹ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 28, Título Segundo, Capítulo II (México: 2015).
- ¹² Las instancias que integran este Sistema son el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los organismos garantes de las Entidades Federativas, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que de forma coordinada tienen que garantizar la

transparencia a nivel nacional y en los tres órdenes de gobierno. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 29, Título Segundo, Capítulo II (México: 2015).

¹³ Ana Elena Fierro, Adriana García, Alejandra Ríos Cázares, Rodrigo Velázquez & Dirk Zavala. *Métrica de la Transparencia 2014. Medición de Transparencia y Acceso a la Información en México*. (México: CIDE, COMAIP, 2014): 8.

¹⁴ Ángel Ávila Ramírez. *Mejores Prácticas para la Medición de la Transparencia en México*. (México: CIDE, 2015): 18.

¹⁵ La Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAI) 2016 tiene el objetivo de conocer las experiencias, actitudes y percepciones que influyen en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como el grado de conocimiento sobre la legislación y las instituciones encargadas de garantizarlo. La población objetivo de esta encuesta son las personas de 18 años y más que residen en las ciudades de 100 mil habitantes o más. La ENAI 2016 tiene una cobertura temporal para los años 2015 y 2016, y una cobertura geográfica a nivel nacional y urbano alto.

¹⁶ No se presenta información del porcentaje de personas que conocen cada tipo de Ley desagregada por entidad debido a que se obtuvieron coeficientes de variación mayores a 0.15 para todas las entidades.

¹⁷ Ernesto Villanueva, "Aproximaciones conceptuales a la idea de transparencia", en *Transparencia: libros, autores e ideas*, coord. Mauricio Merino, (México: IFAI, 2005): 64.

¹⁸ Ana Elena Fierro y Ramón Gil-García, *Más allá del acceso a la información. El uso de tecnologías de información para fomentar la transparencia, la participación y la colaboración en el sector público*. Documentos de Trabajo del CIDE, Núm. 262. (México: CIDE, 2011): 2-5.

¹⁹ *Ibidem*, 4-5.

²⁰ Incluye su traducción a alguna lengua indígena.

²¹ El principio de gobierno abierto se refiere a la "implementación de mecanismos de colaboración entre la sociedad y las instituciones públicas para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental". Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 59, Título Cuarto, Capítulo II (México: 2015).

- ²² Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 42, Título Segundo, Capítulo II (México: 2015).
- ²³ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Título Sexto, (México: 2015).
- ²⁴ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3, Título primero, Capítulo I.
- ²⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6o, Inciso A, Fracción I, Título Primero, Capítulo I (México: 2017).
- ²⁶ Zacatecas reportó no saber si el poder ejecutivo era del ámbito de su competencia.
- ²⁷ Además cumplir con sus atribuciones para asegurar el acceso a la información, los organismos garantes también son sujetos obligados porque son instituciones públicas que reciben y ejercen recursos públicos.
- ²⁸ Quintana Roo no contó con un sujeto obligado en esta materia, mientras que Zacatecas reportó no saber si las instituciones públicas de educación superior eran del ámbito de su competencia.
- ²⁹ Ciudades de 100 mil habitantes y más.
- ³⁰ No se presenta información por entidad federativa según el tipo institución conocida, debido a que se obtuvieron coeficientes de variación mayores a 0.15.
- ³¹ Por entidad federativa, el coeficiente de correlación entre el porcentaje de la población que conoce alguna ley que garantice el derecho de acceso a la información pública y el porcentaje que conoce alguna institución garante de este derecho fue de 0.8645.
- ³² Este índice mide el grado de avance en materia de acceso a la información de las leyes de las entidades federativas. Fundar Centro de Análisis de Investigación y Artículo 19. *Resultados del índice del derecho de acceso a la información en México*. (México: Fundar Centro de Análisis de Investigación y Artículo 19, 2010): 1-2.
- ³³ Este índice evalúa la disponibilidad de datos abiertos que pueden ser usados, reusados y redistribuidos libremente por cualquier persona. Los atributos considerados son: licencia abierta, disponibilidad en Internet, gratuidad, disponibilidad de descargar, actualización y formato abierto.

- ³⁴ Este índice mide el nivel de acceso a la información judicial a través de las páginas Web de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de los países que conforman la Organización de Estados Americanos (OEA).
- ³⁵ Diego Díaz Iturbe. *Métrica de la transparencia en México*. (México: CIDE, COMAIP, 2007).
- ³⁶ Sergio López Ayllón y David Arellano Gault. *Estudio en materia de transparencia de otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*. (México: CIDE, IFAI, 2006).
- ³⁷ Sergio López Ayllón, coord., *Métrica de la Transparencia 2010*. México: CIDE, COMAIP 2010.
- ³⁸ La métrica de transparencia 2014 evaluó las características de la normatividad, los portales de Internet, la información publicada en estos medios, el proceso de solicitud de información, la calidad de la información publicada y las capacidades institucionales de los organismos garantes, así como los procesos y características del personal de sujetos obligados que se encargan de cumplir con las obligaciones de transparencia. Ana Elena Fierro, et. al. op., cit.
- ³⁹ Ángel Ávila Ramírez, op. cit.: 7.
- ⁴⁰ El Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Federal y Estatal 2016 tiene representatividad por entidad federativa y para el ámbito federal. La Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016 es representativa para la población de 18 y más años de edad, residente en zonas urbanas de 100,000 habitantes o más a nivel nacional, para las cuatro regiones (centro, centro occidente, norte y sureste) de interés de dominio urbano alto, establecidas a partir del Sistema Nacional de Transparencia. En algunos indicadores se tiene representatividad por entidad federativa.
- ⁴¹ Es pertinente señalar que el derecho a la información está relacionado con el derecho a la protección de datos personales, el cual también fue abordado en la legislación; sin embargo, como se trata de un derecho fundamental independiente y con particularidades propias, no será analizado en esta publicación.
- ⁴² Ana Elena Fierro, et. al., op. cit., 26.
- ⁴³ Ángel Ávila Ramírez, op. cit., 16-17.

- ⁴⁴ La única limitante para que la información no sea proporcionada a través de una solicitud de acceso a la información, es que sea información clasificada como reservada o confidencial por razones de interés público y seguridad nacional (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Título Primero, Capítulo I, Artículo 4).
- ⁴⁵ El coeficiente de correlación entre la población que conocía alguna Ley de Transparencia y la que realizó alguna consulta de información en las páginas de gobierno fue de 0.286, mientras que el coeficiente de correlación entre la población que conocía algún organismo garante y la que realizó consultas de información en las páginas de gobierno fue de 0.354.
- ⁴⁶ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Título Séptimo, Capítulo I.
- ⁴⁷ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Contactanos.aspx> (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).
- ⁴⁸ El sobreseimiento de un recurso de revisión se refiere a la declaración de los organismos garantes de no resolver el fondo del asunto y da por terminado el procedimiento, en virtud de ubicarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es cuando, una vez admitido el recurso, el recurrente se desista; el recurrente fallezca; el sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del Capítulo I del Título Octavo.
- ⁴⁹ Los diversos tipos de respuesta a los recursos de revisión se pueden consultar en los artículos 151, 152, 155 y 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ⁵⁰ El organismo garante de Coahuila atendió 5 180 solicitudes y el de Querétaro 2 852 solicitudes en 2015.
- ⁵¹ El denominador es la población total del país de 15 años y más al año 2015. De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal 2016, en 2015 el 99% de la población que realizó alguna solicitud de información al organismo garante o a los sujetos obligados tuvieron 15 años o más de edad. No se incluyeron los casos donde no se identificó o especificó la edad.
- ⁵² Como se explicó en el capítulo 1, cerca de 40% de la población mencionó conocer al INAI o al IFAI, mientras que 0.6% mencionó conocer su organismo garante local o estatal.

- ⁵³ Estas disposiciones pueden encontrarse en las fracciones IV y V del artículo 6° de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (México: 2017) y en el artículo 122 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (México: 2015).
- ⁵⁴ Otro medio incluye "Correo electrónico", "Por teléfono" y "Otro".
- ⁵⁵ Zacatecas reportó no saber si el poder ejecutivo era del ámbito de su competencia.
- ⁵⁶ Los organismos garantes de Baja California Sur y Guerrero no reportaron información sobre los sistemas informáticos.
- ⁵⁷ Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016, Módulo 3, pregunta 20. Microdatos.
- ⁵⁸ Archivo General de la Nación. Nota de Prensa 06/05/16 "Presentan Plataforma Nacional de Transparencia". <https://www.gob.mx/agn/prensa/presentan-plataforma-nacional-de-transparencia?idiom=es>. (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).
- ⁵⁹ Los organismos que disponían de INFOMEX o la Plataforma nacional de Transparencia fueron INAI, Aguascalientes, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, el estado de México, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
- ⁶⁰ Los organismos que disponían de un sistema informático propio fueron Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Guanajuato, el estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas y Yucatán. Los organismos garantes de Aguascalientes, Colima, Guanajuato y el estado de México contaron con los dos tipos de sistemas.
- ⁶¹ La Plataforma Nacional de transparencia entró en funcionamiento en mayo de 2016, fecha posterior a la información solicitada en los Censos Nacionales de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016.
- ⁶² Alejandra Naser y Gastón Concha, *El Gobierno electrónico en la gestión pública*. Serie Gestión pública Núm. 73. CEPAL (Chile, 2011): 16-20.
- ⁶³ Los organismos garantes, en su calidad de sujetos obligados, también pueden recibir solicitudes de información por el ejercicio de sus funciones o recursos públicos.

- ⁶⁴ En el nivel federal, al año 2015 únicamente reportaron información al organismo garante los sujetos obligados del poder ejecutivo, debido a que el resto de los sujetos obligados se encontraban en el proceso de implementación de los cambios normativos en materia de transparencia, por lo que a ese año no reportaron información al INAI (federal).
- ⁶⁵ El 1.1% restante corresponde a las solicitudes de información donde no se especificó el estatus de atención. Los organismos garantes de Colima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán no especificaron el tipo de respuesta que brindaron los sujetos obligados de sus entidades federativas y que estuvieron en el ámbito de su competencia. En el caso de los organismos garantes de San Luis Potosí, Sonora y Tabasco, no contaron con datos para responder sobre este tema.
- ⁶⁶ Esta cifra fue similar a la suma de solicitudes aceptadas más aquellas donde no se especificó el estatus de las mismas, equivalente a 387 538 solicitudes.
- ⁶⁷ Los organismos garantes de Baja California Sur, Colima, Durango, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Veracruz no especificaron el tipo de respuesta que brindaron los sujetos obligados de sus entidades federativas y que estuvieron en el ámbito de su competencia. En el caso de los organismos garantes de Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, no contaron con datos para responder sobre este tema.
- ⁶⁸ De esta información entregada al solicitante, 97% fue entregada de forma completa, el resto fue parcial.
- ⁶⁹ En 14.9% de las solicitudes, los organismos garantes no identificaron el tipo de respuesta que otorgaron los sujetos obligados bajo su competencia.
- ⁷⁰ No se consideran los sindicatos debido a que la información corresponde únicamente al estado de Coahuila.
- ⁷¹ Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Plataforma Nacional de Transparencia. Sistema de Recursos de Revisión. http://www.cevat.org.mx/recursos_revision/info_portal.php. (Fecha de consulta 12 de junio de 2017).
- ⁷² De acuerdo con la Ley General de Transparencia los recursos de revisión procederán en contra de la clasificación de la información; la declaración de inexistencia de información; la declaración de incompetencia por el sujeto obligado; la entrega de información incompleta; la entrega de información que no corresponda con lo solicitado; la falta de respuesta a una solicitud de información

dentro de los plazos establecidos en la ley; la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante; los costos o tiempos de entrega de la información; la falta de trámite a una solicitud; la negativa a permitir la consulta directa de la información; la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; o la orientación a un trámite específico. (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Título octavo, Capítulo I, Artículo 143).

- ⁷³ Esta razón es una aproximación a la proporción de solicitudes que no son respondidas correctamente y dan lugar a un recurso de revisión; ya que los recursos de revisión registrados en 2015, pudieron corresponder a solicitudes respondidas en 2014; o también, que las solicitudes respondidas al final del año, les correspondió un recurso de revisión que entró en 2016.
- ⁷⁴ No se consideran los recursos de revisión que reportaron Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán ya que no especificaron el número de solicitudes respondidas.
- ⁷⁵ De acuerdo con la Ley General de Transparencia, el plazo para notificar la respuesta a una solicitud es de 20 días (Artículo 132), plazo que podrá ampliarse hasta por diez días más siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas que apruebe el Comité de Transparencia de los sujetos obligados. En los casos en que la entrega tenga un costo por reproducción o envío, este plazo no podrá exceder de 60 días contado a partir de que el solicitante hubiere realizado el pago respectivo (Artículo 135).
- ⁷⁶ En 2015, el 21.6% del total de recursos de revisión admitidos fueron por falta de respuesta a una solicitud en los plazos establecidos. (INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal 2016).
- ⁷⁷ Los organismos garantes de Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Sinaloa no especificaron el tipo de respuesta que brindaron los sujetos obligados de sus entidades federativas y que estuvieron en el ámbito de su competencia. En el caso de los organismos garantes de Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, no contaron con datos para responder sobre este tema.
- ⁷⁸ Se toman únicamente a los sujetos obligados del poder ejecutivo y de los municipios debido a que en conjunto concentraron 93.7% del total de solicitudes de información recibidas en 2015.

- ⁷⁹ Se toma una base de 52 semanas en el año.
- ⁸⁰ En 2015 el poder ejecutivo y las delegaciones (municipios) de la Ciudad de México recibieron 84 236 solicitudes de información; en Jalisco la cifra fue de 23 280 solicitudes; en el estado de México, de 13 462 y en Chihuahua, de 4 357.
- ⁸¹ Se realizaron pruebas de hipótesis a un nivel de significancia de 0.05, para determinar si existen o no diferencias significativas entre los distintos grupos analizados.
- ⁸² Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. *Informe de Labores 2016*. (México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2017).
- ⁸³ Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. *5 Informe de actividades y resultados 2016* (México: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 2016).
- ⁸⁴ Ana Elena Fierro y Ramón Gil-García, op. cit., 4-5.
- ⁸⁵ La percepción sobre la facilidad de acceso y manejo de las páginas de internet del gobierno se indaga en la Sección V. Obligaciones de transparencia, pregunta 5.5 de la ENAID.
- ⁸⁶ La satisfacción sobre las páginas de Internet del gobierno se indaga en la Sección V. Obligaciones de transparencia, pregunta 5.6 de la ENAID.
- ⁸⁷ A diferencia de capítulos anteriores, el análisis se presenta únicamente a nivel nacional para garantizar la representatividad e interpretación estadística de los datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016.
- ⁸⁸ INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016. Tabulado predefinido 3.4.
- ⁸⁹ INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016. Tabulado 4.6.
- ⁹⁰ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 11, Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda (México: 2015).

- ⁹¹ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 11, Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda (México: 2015).
- ⁹² La población que solicita información por medio de una solicitud formal pasaría del 5.6% al 23.2% de la población de 18 años y más en zonas urbanas.
- ⁹³ Por desconocimiento incluye: "No sabe a quién preguntarle" o "No sabe cómo hacerlo" o "No sabía que existía".

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

Ackerman, John M. e Irma E. Sandoval, *Leyes de acceso a la información en el mundo*. México: IFAI, 2007.

Ávila Ramírez, Ángel, *Mejores Prácticas para la Medición de la Transparencia en México*. México: CIDE, 2015.

Díaz Iturbe, Diego, *Métrica de la transparencia en México*. México: CIDE, COMAIP, 2007.

Fierro, Ana Elena y Ramón Gil-García, *Más allá del acceso a la información. El uso de tecnologías de información para fomentar la transparencia, la participación y la colaboración en el sector público*. Documentos de Trabajo del CIDE, Núm. 262. México: CIDE, 2011.

Fierro, Ana Elena, Adriana García, Alejandra Ríos Cázares, Rodrigo Velázquez y Dirk Zavala, *Métrica de la Transparencia 2014. Medición de Transparencia y Acceso a la Información en México*. México: CIDE, COMAIP, 2014.

Fundar Centro de Análisis de Investigación y Artículo 19, *Resultados del índice del derecho de acceso a la información en México*. México: Fundar Centro de Análisis de Investigación y Artículo 19, 2010.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, *5 Informe de actividades y resultados 2016*. México: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 2016.

Instituto Federal de Acceso a la Información, *Análisis del régimen de transparencia y acceso a la información*. México: Instituto Federal de Acceso a la Información, 2013.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Informe de Labores 2016*. México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2017.

López Ayllón, Sergio y David Arellano Gault, *Estudio en materia de transparencia de otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*. México: CIDE, IFAI, 2006.

López Ayllón, Sergio, coord., *Métrica de la Transparencia 2010*. México: CIDE, COMAIP, 2010.

López Ayllón, Sergio, *El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6° de la Constitución mexicana*. México: INAI, 2015.

Naser, Alejandra y Gastón Concha, *El Gobierno electrónico en la gestión pública. Serie Gestión pública*, Núm. 73. Chile: CEPAL, 2011.

Villanueva, Ernesto, "Aproximaciones conceptuales a la idea de transparencia", en *Transparencia: libros, autores e ideas*, coord. Mauricio Merino. México: IFAI, 2005.

REVISTAS Y PERIÓDICOS

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 24-02-2017. Diario Oficial de la Federación. México: 2017.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Última reforma publicada DOF 04-05-2015. Diario Oficial de la Federación. México: 2015.

Martínez Díaz, María Esther y Leticia Heras Gómez, "Transparencia gubernamental y acceso a la información en México (2002-2010): un análisis exploratorio". *CIENCIA ergo sum*, vol. 18-3, (noviembre 2011-febrero 2012): 297-306.

RECURSOS ELECTRÓNICOS

Archivo General de la Nación. Nota de Prensa 06/05/16 "Presentan Plataforma Nacional de Transparencia". <https://www.gob.mx/agn/prensa/presentan-plataforma-nacional-de-transparencia?idiom=es>. (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. "Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016", Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cntaipdppe/2016/> (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).

----- "Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal 2016", Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/federal/cntaipdpf/2016/> (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).

----- "Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016", Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/default.html> (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).

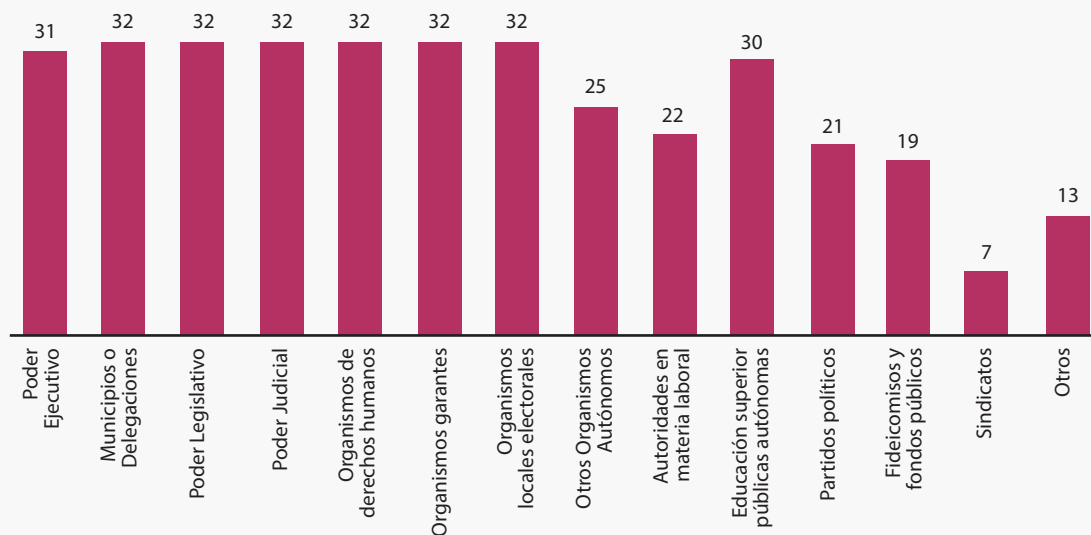
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Contactanos.aspx> (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).

Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Plataforma Nacional de Transparencia. Sistema de Recursos de Revisión. http://www.cevat.org.mx/recursos_revision/info_portal.php. (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).

Número de entidades federativas por tipo de sujeto obligado bajo competencia del organismo garante estatal 2015

Anexo 1.1



Nota: Se calculó sumando las entidades donde los organismos garantes reportaron al menos un sujeto obligado de su competencia. El organismo garante de Zacatecas no contó con datos o elementos sobre si el poder ejecutivo, las instituciones de educación superior públicas autónomas y los partidos políticos eran del ámbito de su competencia, por lo que se excluye del total de esos tipos de sujetos.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

Porcentaje de la población urbana que consultó información del gobierno por tema 2015

Anexo 2.1

Tema consultado	Porcentaje
Requisitos para trámites o servicios	40.8
Atención a la salud ¹	34.8
Escuelas públicas	26.5
Servicio de seguridad pública	22.8
Servicio de agua potable	20.9
Transporte público	19.2
Áreas inseguras a causa de la delincuencia	17.4
Medios o formas para denunciar un delito o reportar otra urgencia	17.2
Cómo obtener apoyo a través de programas sociales	17.0
Servicios de emergencia	15.4
Leyes, reformas y reglamentos	15.1
Conservación del medio ambiente y recursos naturales	14.4
Partidos políticos y elecciones	13.2
Oportunidades y ofertas de empleo en el gobierno	13.0
Uso de los recursos públicos	10.4
Combate a la pobreza	8.5
Directorio de servidores públicos	7.9
Sueldo de servidores públicos	6.9
Contrataciones, concesiones, compras y servicios de obra pública	5.7
Organización interna del gobierno	5.1
Otros	0.7
No sabe / no responde	0.3

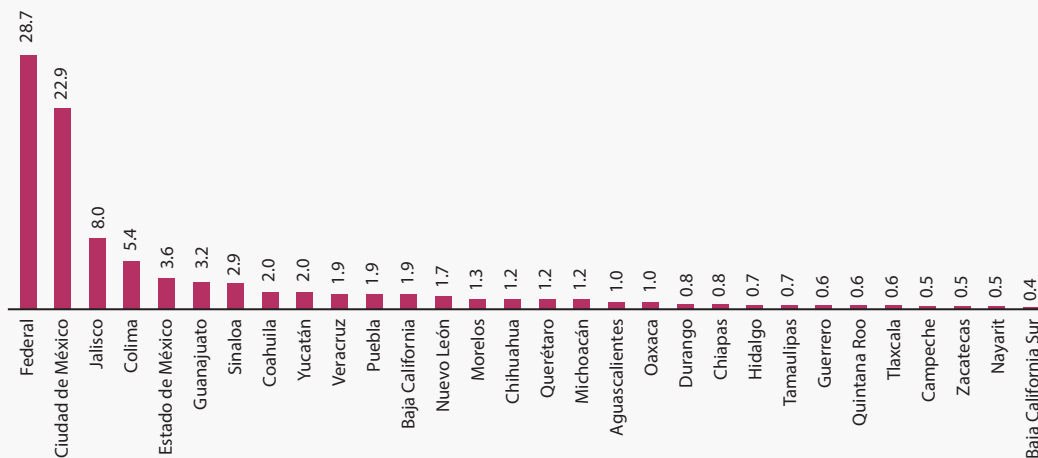
Nota: El porcentaje se calculó dividiendo la población que consultó información que genera el gobierno, según tema de consulta, entre el total de la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más que consultó información que genera el gobierno, multiplicada por 100. Las personas encuestadas pudieron seleccionar más de un tema.

¹ Incluye "Hospitales públicos" y "Campañas de salud".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

Distribución porcentual de las solicitudes de información pública recibidas por entidad federativa 2015

Anexo 3.1



Nota: La distribución se calculó dividiendo el número de solicitudes recibidas a nivel federal o por entidad federativa, entre el total de solicitudes recibidas en el país, multiplicado por 100. No se incluyó la información de San Luis Potosí, Sonora y Tabasco debido a que no contaron con datos para responder sobre este tema.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

Distribución porcentual de las solicitudes de información recibidas por ámbito de gobierno y tipo de sujeto obligado según estatus de atención 2015

Anexo 3.2

Sujeto Obligado	Aceptadas	Desechadas	No presentadas	No especificado
Total	88.6	5.6	4.7	1.2
Instituciones Federales	79.2	9.0	11.8	0.0
INAI	68.3	6.1	25.6	0.0
Poder Ejecutivo Federal	79.4	9.0	11.5	0.0
Instituciones Estatales	94.0	3.6	0.5	1.8
Poder Ejecutivo	95.8	3.6	0.4	0.2
Municipios o Delegaciones	92.7	3.8	0.6	3.0
Poder Legislativo	94.9	4.6	0.5	0.0
Poder Judicial	86.4	5.0	1.7	7.0
Organismos de protección de los derechos humanos	97.1	1.9	0.7	0.3
Organismos garantes	95.7	1.5	0.7	2.2
Organismos públicos locales electorales	97.2	1.7	0.3	0.8
Otros Organismos Constitucionales Autónomos	98.6	0.8	0.6	0.0
Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral	92.3	6.3	1.4	0.0
Instituciones de educación superior públicas autónomas	76.5	0.5	0.8	22.1
Partidos políticos	93.7	5.2	0.0	1.1
Fideicomisos y fondos públicos	98.4	1.4	0.0	0.2
Sindicatos	100.0	0.0	0.0	0.0
Otros	80.3	19.7	0.0	0.0

Nota: El porcentaje se calculó dividiendo el número de solicitudes de información pública según estatus de respuesta, entre el total de solicitudes de cada sujeto obligado, multiplicado por 100. En el nivel estatal no se consideraron Colima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán debido al porcentaje elevado de solicitudes con estatus no especificado. Tampoco se incluyó la información de San Luis Potosí, Sonora y Tabasco debido a que no contaron con datos para responder sobre este tema. La información de los sindicatos corresponde al estado de Coahuila.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

Distribución porcentual de las solicitudes recibidas por los sujetos obligados por entidad federativa según estatus de atención 2015

Anexo 3.3

Entidad federativa	Aceptadas	Desechadas	No presentadas	No especificado
Federal	79.2	9.0	11.8	0.0
Aguascalientes	100.0	0.0	0.0	0.0
Baja California	95.9	0.0	4.1	0.0
Baja California Sur	96.6	3.1	0.3	0.0
Campeche	91.5	1.4	7.1	0.0
Coahuila	100.0	0.0	0.0	0.0
Colima	0.0	0.0	0.0	100.0
Chiapas	98.1	0.1	1.8	0.0
Chihuahua	98.4	1.6	0.0	0.0
Ciudad de México	94.7	5.3	0.0	0.0
Durango	96.3	3.7	0.0	0.0
Guanajuato	100.0	0.0	0.0	0.0
Guerrero	100.0	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	96.3	0.0	0.0	3.7
Jalisco	3.2	0.0	0.0	96.8
Estado de México	96.5	0.7	2.8	0.0
Michoacán	0.0	0.0	0.0	100.0
Morelos	0.0	0.0	0.0	100.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0	100.0
Nuevo León	66.8	1.1	0.1	32.0
Oaxaca	98.7	1.2	0.0	0.0
Puebla	98.8	0.0	1.2	0.0
Querétaro	100.0	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	92.5	7.5	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0	100.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	100.0
Tlaxcala	100.0	0.0	0.0	0.0
Veracruz	62.7	20.3	0.0	17.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0	100.0
Zacatecas	100.0	0.0	0.0	0.0

Nota: El porcentaje se calculó dividiendo el total de solicitudes por tipo de estatus entre el total de solicitudes recibidas a nivel federal o por entidad federativa, multiplicado por cien. No se incluyeron las entidades de San Luis Potosí, Sonora y Tabasco debido a que no contaron con datos para responder sobre este tema.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

Distribución porcentual de las respuestas a las solicitudes de información pública por ámbito de gobierno y tipo de sujeto obligado según tipo de respuesta 2015

Anexo 3.4

Tipo de sujeto obligado	Información completa	Información parcial	Negación por clasificación	Inexistencia de la información	Turnada	Orientada	Improcedente	Otro tipo de respuesta	No especificado
Total	57.3	1.8	1.7	2.8	9.4	3.2	1.2	7.7	14.9
Instituciones Federales	62.4	0.0	2.6	5.5	9.8	0.0	2.0	0.0	17.6
INAI	61.9	0.0	0.4	0.1	24.8	0.0	0.7	0.0	12.0
Poder Ejecutivo Federal	62.4	0.0	2.6	5.7	9.5	0.0	2.0	0.0	17.7
Instituciones Estatales	53.7	3.0	1.1	0.9	9.2	5.4	0.7	12.9	13.1
Poder Ejecutivo	53.8	4.6	1.2	1.0	12.3	6.2	0.7	10.9	9.3
Municipios o Delegaciones	54.2	1.1	0.9	0.6	3.7	3.2	0.6	16.3	19.3
Poder Legislativo	52.5	0.8	0.4	1.3	18.2	4.5	0.2	11.7	10.4
Poder Judicial	41.8	2.8	2.1	1.4	5.8	3.5	0.5	21.6	20.5
Organismos de protección de los derechos humanos	49.2	0.8	2.1	1.4	18.2	3.5	0.2	9.8	14.8
Organismos garantes	48.9	0.5	0.9	1.3	18.6	24.5	1.1	4.1	0.0
Organismos públicos locales electorales	69.8	1.3	0.1	0.6	2.3	2.2	0.3	10.0	13.4
Otros Organismos Constitucionales Autónomos	47.8	0.6	0.2	0.1	1.3	0.0	6.7	14.2	29.1
Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral	52.0	16.2	4.1	0.8	6.2	2.8	1.2	15.4	1.2
Instituciones de educación superior públicas autónomas	44.1	0.3	0.2	1.1	2.6	1.5	0.9	22.7	26.7
Partidos políticos	63.2	4.6	0.2	2.1	10.8	18.7	0.4	0.0	0.0
Fideicomisos y fondos públicos	69.6	1.2	0.4	0.0	19.4	8.3	0.2	0.9	0.1
Sindicatos	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: El porcentaje se calculó dividiendo el número de solicitudes por tipo de respuesta, entre el total de solicitudes respondidas por sujeto obligado, multiplicado por 100. No se incluyó la información de Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, debido a que no contaron con datos para responder sobre este tema. Tampoco se incluyeron Baja California Sur, Colima, Durango, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Veracruz debido a que los organismos garantes no identificaron la totalidad de respuestas que brindaron los sujetos obligados. La información de los sindicatos corresponde al estado de Coahuila.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

INEGI. Estadísticas sobre transparencia y acceso a la información en México. Documentos de análisis y estadísticas. 2017.

Distribución porcentual de las respuestas a las solicitudes de información pública por entidad federativa según tipo de respuesta 2015

Anexo 3.5

Tipo de sujeto obligado	Información completa	Información parcial	Negación por clasificación	Inexistencia de la información	Turnada	Orientada	Improcedente	Otro tipo de respuesta	No especificado
Federal	62.4	0.0	2.6	5.5	9.8	0.0	2.0	0.0	17.6
Aguascalientes	60.7	6.3	4.8	15.6	9.3	0.0	0.4	3.0	-
Baja California	80.9	2.9	1.4	1.6	0.0	9.1	0.0	4.1	-
Baja California Sur	-	-	-	-	-	-	-	-	100.0
Campeche	67.8	1.2	1.4	4.4	15.4	0.0	0.0	9.9	-
Coahuila	92.6	0.0	0.8	1.2	0.0	0.0	0.0	5.4	-
Colima	-	-	-	-	-	-	-	-	100.0
Chiapas	98.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.9	0.0	-
Ciudad de México	70.3	5.0	1.3	0.2	14.9	7.9	0.5	0.0	-
Durango	-	-	-	-	-	-	-	-	100.0
Guanajuato	0.5	0.0	0.0	0.0	0.0	5.2	0.0	0.0	94.3
Guerrero	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-
Hidalgo	3.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	96.9
Jalisco	-	-	-	-	-	-	-	-	100.0
Estado de México	0.0	0.0	0.5	0.2	7.9	0.2	1.1	90.1	-
Michoacán	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
Nuevo León	40.6	3.8	0.6	3.5	10.2	4.5	2.4	2.5	32.0
Oaxaca	58.1	5.4	0.8	0.5	7.2	0.3	9.4	18.4	-
Puebla	1.7	0.0	0.5	0.0	0.1	8.3	0.0	86.2	3.2
Querétaro	3.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	96.2
Quintana Roo	68.3	0.3	8.0	0.3	18.1	0.0	0.0	5.0	-
Sinaloa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
Tlaxcala	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-
Veracruz	-	-	-	-	-	-	-	-	100.0
Zacatecas	78.7	0.1	0.6	3.1	0.0	14.5	0.9	2.1	-

Nota: El porcentaje se calculó dividiendo el total de solicitudes de información, según tipo de respuesta, entre el total de las solicitudes de información recibidas a nivel federal o por entidad federativa, multiplicado por 100. No se presenta información para las entidades de Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán porque no disponían de información al respecto.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

INEGI. Estadísticas sobre transparencia y acceso a la información en México. Documentos de análisis y estadísticas. 2017.

Distribución porcentual de las solicitudes de información pública por ámbito de gobierno y tipo de sujeto obligado según tiempo de respuesta 2015

Anexo 3.6

Tipo de sujeto obligado	En tiempo	Fuera de tiempo	No especificado
Total	88.8	2.7	8.4
Instituciones Federales	98.2	1.8	0.0
INAI	100.0	0.0	0.0
Poder Ejecutivo Federal	98.1	1.9	0.0
Instituciones Estatales	82.6	3.3	14.1
Poder Ejecutivo	85.4	2.1	12.5
Municipios o Delegaciones	75.5	5.6	18.9
Poder Legislativo	87.4	2.6	10.0
Poder Judicial	88.7	0.8	10.5
Organismos de protección de los derechos humanos	91.0	1.0	8.1
Organismos garantes	99.6	0.4	0.0
Organismos públicos locales electorales	87.7	0.2	12.1
Otros Organismos Constitucionales Autónomos	73.6	2.2	24.2
Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral	96.7	2.1	1.2
Instituciones de educación superior públicas autónomas	71.7	1.8	26.5
Partidos políticos	86.1	13.9	0.0
Fideicomisos y fondos públicos	99.1	0.9	0.0
Sindicatos	75.0	25.0	0.0
Otros	79.1	20.9	0.0

Nota: Se calculó dividiendo el total de solicitudes de acceso a la información, según tiempo de respuesta, entre el total de solicitudes de información por sujeto obligado, multiplicado por 100. Las entidades de Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán no contaban con información para responder sobre el tema.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

Distribución porcentual de las solicitudes de información pública por entidad federativa según tiempo de respuesta 2015

Anexo 3.7

Entidad Federativa	En tiempo	Fuera de tiempo	No especificado
Federal	98.2	1.8	0.0
Aguascalientes	100.0	0.0	0.0
Baja California	0.0	0.0	100.0
Baja California Sur	0.0	0.0	100.0
Campeche	97.9	2.1	0.0
Coahuila de Zaragoza	90.3	9.7	0.0
Colima	0.0	0.0	100.0
Chiapas	100.0	0.0	0.0
Ciudad de México	98.2	1.8	0.0
Durango	100.0	0.0	0.0
Guanajuato	5.7	0.0	94.3
Guerrero	85.6	14.4	0.0
Hidalgo	3.1	0.0	96.9
Jalisco	0.0	0.0	100.0
Estado de México	93.2	6.8	0.0
Michoacán	0.0	0.0	100.0
Nayarit	0.0	0.0	100.0
Nuevo León	34.9	0.7	64.4
Oaxaca	87.3	12.7	0.0
Puebla	100.0	0.0	0.0
Querétaro	3.8	0.0	96.2
Quintana Roo	100.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	100.0
Tlaxcala	100.0	0.0	0.0
Veracruz	75.5	24.5	0.0
Zacatecas	98.9	1.1	0.0

Nota: Se calculó dividiendo el total de solicitudes de información según tiempo de respuesta, entre el total de solicitudes de información respondidas a nivel federal o por entidad federativa, multiplicado por 100. No se presenta información para las entidades de Chihuahua, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán porque no disponían de información al respecto.

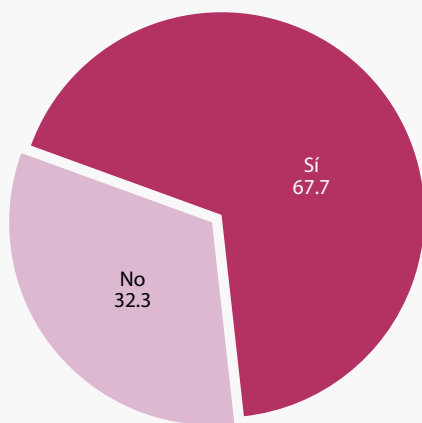
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

Población que consultó una página de Internet del gobierno según percepción de accesibilidad y satisfacción con la información

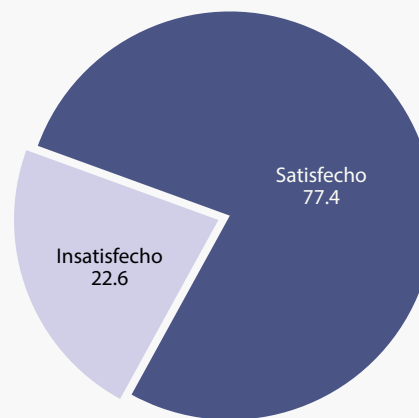
Anexo 4.1

2015

Porcentaje



Facilidad de acceso y manejo de la página del gobierno



Satisfacción con la información disponible en la página del gobierno

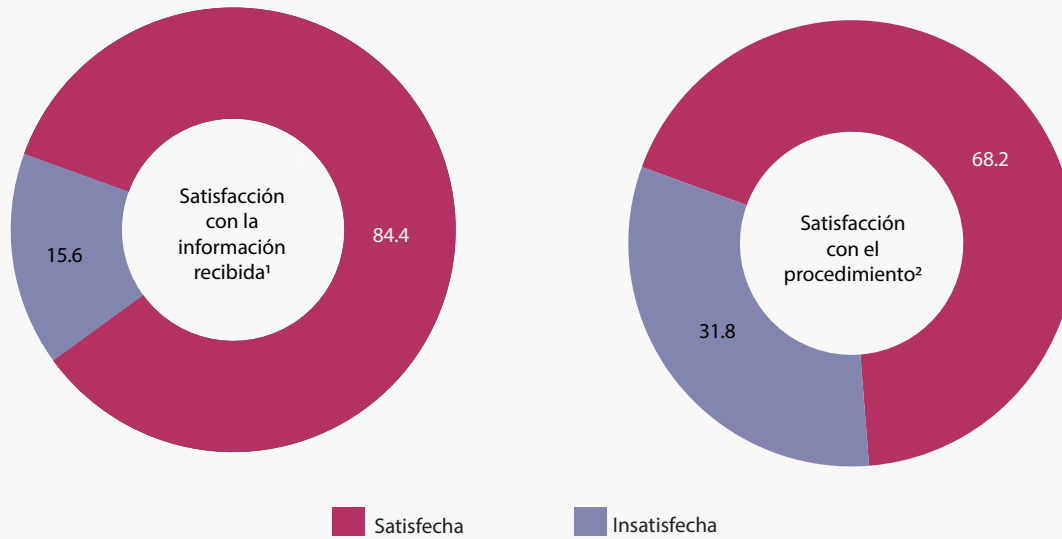
Nota: El porcentaje de accesibilidad y manejo se calculó dividiendo a la población de 18 años y más según tipo de respuesta, entre la población de 18 años y más que consultó páginas de Internet del gobierno, multiplicado por 100. El porcentaje de satisfacción se calculó dividiendo a la población de 18 años y más según nivel de satisfacción, entre la población de 18 años y más que consultó páginas de Internet del gobierno. La categoría satisfecho incluye las respuestas "muy satisfecho" y "algo satisfecho"; la categoría insatisfecho incluye las respuestas "muy insatisfecho" y "algo insatisfecho". En ambos casos no se consideró a la población que no contestó o respondió no sabe, que representa 0.7% del total. Se refiere a la población que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

Población de 18 años y más satisfecha al realizar una solicitud de información Al año 2016

Anexo 4.2

Porcentaje



Nota: La categoría satisfecho incluye las respuestas "muy satisfecho(a)" o "algo satisfecho(a)"; la categoría insatisfecho incluye las respuestas "algo insatisfecho(a)" o "muy insatisfecho(a)". Se refiere a la población que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más.

¹ El porcentaje se calculó dividiendo a la población de 18 años y más por tipo de satisfacción, entre la población de 18 años y más que obtuvo la información solicitada, multiplicado por 100.

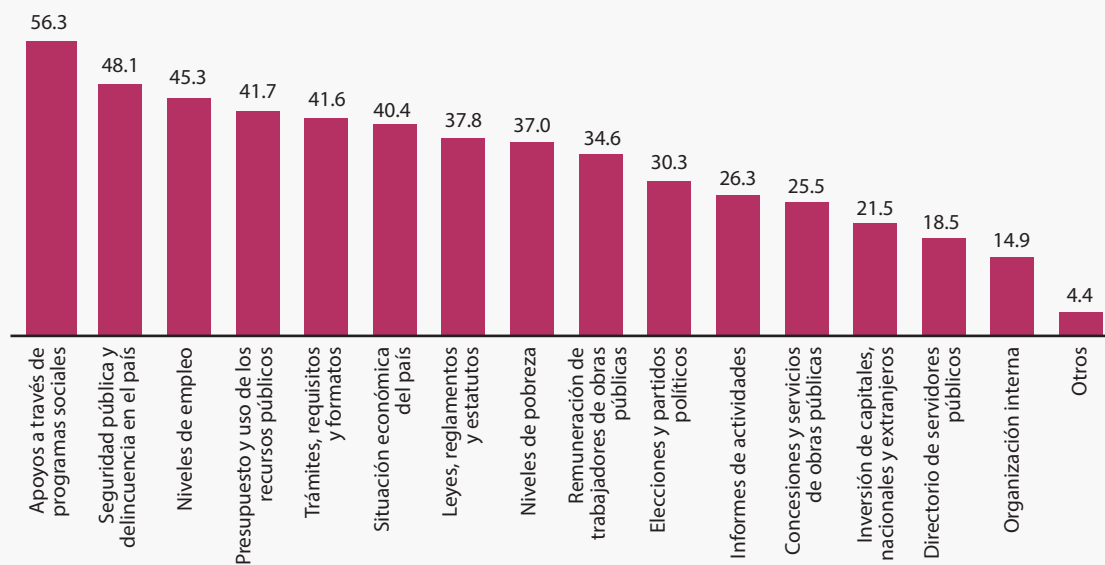
² El porcentaje se calculó dividiendo a la población de 18 años y más por tipo de satisfacción, entre la población de 18 años y más que ha realizado una solicitud formal, multiplicado por 100. No se considera a la población que no contestó o respondió no sabe, que representa 0.12%.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

Población interesada en realizar una solicitud formal de información según tema sobre el que le gustaría pedir información 2015

Anexo 4.3

Porcentaje



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo la población que no ha realizado una solicitud de información y estaría interesada en realizarla, según tema que le gustaría solicitar, entre la población que no ha realizado una solicitud de información y estaría interesada en realizarla, multiplicado por 100. Se refiere a la población que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más. Las personas encuestadas pudieron seleccionar más de un tema.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.